



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 116/2024, por el que se aprueba el informe “ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a las Cortes de Castilla y León, a los ayuntamientos fiscalizados, a las diputaciones provinciales de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

V.º B.º
EL PRESIDENTE
(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
I.2.1. NORMATIVA EUROPEA	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL	7
I.2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA	8
I.3. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	12
II.1. OBJETIVOS	12
II.2. ALCANCE	12
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
III. CONCLUSIONES	16
IV. RECOMENDACIONES	28
V. OPINIÓN	29
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	30
VI.1. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	30
VI.1.1. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN	30
VI.1.2. ACTUACIONES DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES A LOS MUNICIPIOS	40
VI.2. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)	44
VI.2.1. ANÁLISIS DE LA TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN	48
VI.2.2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS PLANES	52
VI.3. PLAN DE AGENDA LOCAL URBANA	57
VI.4. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARCIAL O SECTORIAL	60
VI.4.1. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)	60
VI.4.2. OTROS PLANES	65
VI.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES	66
VI.5.1. PACES	66
VI.5.2. PLANES DE AGENDA LOCAL URBANA	68



VI.5.3. PMUS	69
VI.5.4. SEGUIMIENTO DE OTROS PLANES SECTORIALES.....	71
VI.6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	71
ÍNDICE DE CUADROS	74
ÍNDICE DE ANEXOS.....	75



SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas
AGE	Administración General del Estado
art.	Artículo.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín oficial de Castilla y León.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CCI	Centro Común de Investigación de la Comisión Europea.
CO₂	Dióxido de carbono.
€	Euros.
EDUSI	Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE.
EELL	Entidades Locales.
ERV	Evaluaciones de riesgos y vulnerabilidades.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
GEI	Gases de efecto invernadero.
HC	Huella de carbono.
IER	Inventario de emisiones de referencia.
ISSAI-ES	Normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores.
ISE	Inventarios de Seguimiento de Emisiones.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCyL	Junta de Castilla y León.
JGL	Junta de Gobierno Local
LED	Light emitting diode
OCEx	Órganos de Control Externo.
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible.



OPTE	Base de datos de centros de consumo y contratos de energía de las Administraciones Públicas.
PACES	Plan/es de acción para el clima y la energía sostenible.
PAES	Plan/es de Acción para la Energía Sostenible.
Plan +SE	Plan Más de Seguridad Energética.
PMUS	Plan de movilidad urbana sostenible.
PNIEC	Plan nacional integrado de energía y clima.
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
SODEBUR	Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.
UE	Unión Europea.
ZBE	Zona de Bajas Emisiones.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.



NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de febrero de 2023 (BOCyL N.º 41, de 1 de marzo de 2023), el *“Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022”*.

La sostenibilidad energética, entendida como un uso racional de la energía que no ponga en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras, es un concepto cada vez más relevante que integra la necesaria protección del medio ambiente en los distintos usos que se realizan de la energía. Atendiendo a estos ámbitos, considerados de interés prioritario para el desarrollo de fiscalizaciones coordinadas por la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, se acordó la realización en el ejercicio 2023 de una fiscalización en materia de ahorro y eficiencia energética.

Cada OCEX ha elaborado de forma independiente su propio informe de fiscalización y el Tribunal de Cuentas recoge los resultados agregados para todo el territorio nacional, incluyendo las entidades locales para las que asume directamente la fiscalización.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante al objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA EUROPEA

- Directiva (UE) 2010/31, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Directiva (UE) 2012/27, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, modificada por la Directiva 2018/2002.



- Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Directiva (UE) 2018/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se modifica la Directiva (UE) 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética.
- Reglamento (UE) 2018/842, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030, que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París.
- Reglamento (UE) 2021/1119, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, que establece como objetivo vinculante la reducción de las emisiones netas de GEI en al menos un 55 % en 2030, respecto a los niveles del año 1990.
- Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía Sostenible.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), aprobado en marzo de 2021.
- Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE), de 11 de octubre de 2022, aprobado por el Consejo de Ministros.
- Guía "Cómo desarrollar un plan de acción para la energía sostenible (PAES)". (Guía PAES). 2010.



- Guía para la elaboración de planes de acción para el clima y la energía sostenible. Noviembre 2019.

I.2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCYL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 3/2005, de 4 de marzo, de Transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.
- Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energéticos derivados de instalaciones de iluminación.
- Acuerdo 26/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

I.3. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

La Unión Europea se enfrenta a retos sin precedentes debido a una creciente dependencia de las importaciones de energía y a la escasez de recursos energéticos, así como a la necesidad de limitar el cambio climático y superar la crisis económica. La eficiencia energética es el medio más relevante para superar estos retos.

La sostenibilidad energética, entendida como el uso racional de la energía para no poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras es un concepto que integra la necesaria protección del medio ambiente en los distintos usos que se realizan de la energía.

Los poderes públicos tienen la responsabilidad de definir e impulsar políticas de ahorro energético, que deben implantarse desde todos los niveles de la administración pública. La sostenibilidad energética, donde se engloban los títulos competenciales de la energía y la protección del medio ambiente, es una materia en la que ostentan competencias todas las administraciones públicas, tanto a nivel europeo, nacional, autonómico y también local.

El marco de la política energética y climática en España está determinado por la Unión Europea (UE), que a su vez responde a los requerimientos de los tratados internacionales para dar una respuesta global y coordinada al reto de la crisis climática.

La Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002, establece que el sector público debe desempeñar un papel ejemplarizante y le impone una serie de obligaciones.

En diciembre de 2015 se celebró en París la 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (Acuerdo de París),



tratado internacional, jurídicamente vinculante, que cubre todos los aspectos de la lucha contra el cambio climático, tanto la mitigación, como la adaptación y los medios de implementación.

El Acuerdo de París tiene como objetivos el evitar que el incremento de la temperatura media global del planeta supere los 2 °C respecto a los niveles preindustriales y busca, además, promover esfuerzos adicionales que hagan posible que el calentamiento global no supere los 1,5 °C. Además, reconoce la necesidad de que las emisiones globales toquen techo lo antes posible, y establece la necesidad de conseguir la neutralidad climática, es decir, un equilibrio entre las emisiones y las absorciones de gases de efecto invernadero, en la segunda mitad de siglo.

La UE ratificó el Acuerdo de París en octubre de 2016, lo que permitió su entrada en vigor en noviembre de ese año. España hizo lo propio en 2017, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, el 2 de febrero de 2017. Se establece así un compromiso renovado con las políticas energéticas y de cambio climático.

Para asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París se aprobó la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Esta ley tiene por objeto facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular que garantice el uso racional y solidario de los recursos, promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible. La Administración General del Estado (AGE), las Comunidades Autónomas (CCAA) y las Entidades Locales (EELL), en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán dar cumplimiento al objeto de esta ley, y cooperarán y colaborarán para su consecución.

La ley recoge los objetivos mínimos nacionales de reducción de emisiones, de uso de energías renovables y de eficiencia energética de la economía española para los años 2030 y 2050:

- Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23 % respecto al año 1990.
- Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42 %.
- Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74 % de generación a partir de energías de origen renovable.
- Mejorar la eficiencia energética, disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5 % con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.
- Para el año 2050, alcanzar la neutralidad climática y que las fuentes de generación de energía del sistema eléctrico sean únicamente de origen renovable.



Las entidades locales son determinantes para conseguir los objetivos de descarbonización y la no dependencia energética, tanto en la adopción de medidas como de políticas que mejoren la calidad del aire permitiendo el cambio al nuevo modelo energético de las ciudades, el transporte colectivo sostenible, el ahorro energético, las ciudades más compactas, justas y saludables, así como la prevención y el reciclado de sus residuos. En cuanto a movilidad sin emisiones, se establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares deben adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad. A nivel europeo, el Pacto de Alcaldes es la principal iniciativa impulsada por la Comisión Europea en el que participan las autoridades locales y regionales por la que asumen el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Las entidades que se adhieren al Pacto de los Alcaldes se comprometen con la estrategia política energética y climática de la Unión Europea, orientada principalmente a acelerar la disminución de las emisiones de CO₂ de nuestros territorios, contribuyendo así a mantener el calentamiento global promedio por debajo de los 2 °C; fortalecer nuestras capacidades para adaptarnos a los impactos inevitables del cambio climático, haciendo que nuestros territorios sean más resilientes, e incrementar la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables en los territorios, garantizándose así el acceso universal a servicios energéticos seguros, sostenibles y asequibles para todos.

Para alcanzar estos objetivos, los municipios firmantes del Pacto se comprometen a alcanzar para el año 2030:

- Una reducción del 40 % en sus emisiones de gases de efecto invernadero.
- Un aumento de la eficiencia energética hasta un mínimo de reducción del consumo de energía del 32,5 %.
- Un aumento del uso de energías renovables hasta alcanzar un mínimo del 32 % del consumo final de energía.

A nivel nacional, la herramienta de planificación estratégica nacional que integra la política de energía y clima en España es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), aprobado por Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 16 de marzo de 2021. En él se recogen las políticas y medidas para alcanzar los objetivos fijados en la ley 7/2021 y tratan de convertir a las administraciones municipales en ejemplo de sostenibilidad.

Las entidades locales en el ámbito de sus respectivas competencias pueden fomentar la implantación de muchas de las medidas contempladas en el PNIEC relativas a la movilidad urbana sostenible, las energías renovables, la producción de electricidad local y distribución, la eficiencia energética, la gestión de residuos, los sumideros forestales o la transición justa. En algunos casos, las entidades locales pueden ser las responsables directas de la ejecución y seguimiento de las medidas, con actuaciones como



el establecimiento de zonas de bajas emisiones, el cálculo, reducción y compensación de la huella de carbono, el fomento de la inclusión de criterios ecológicos en la contratación pública o la gestión de residuos.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga competencia a las entidades locales en materias tales como la protección del medio ambiente, tanto atmosférica como lumínica, la ordenación urbanística, el control del tráfico, la movilidad, el transporte colectivo urbano y el control de las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

Más recientemente, se ha aprobado el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. Esta norma recoge el Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización que impone obligaciones de gestión y consumo eficiente de los inmuebles de las administraciones públicas que afectan a las entidades locales. Estas medidas van dirigidas a fomentar el uso del consumo eficiente de la energía en los edificios administrativos o favorecer el uso del transporte público para contribuir a la reducción de la dependencia energética. También, el 11 de octubre de 2022, se aprobó el Plan +SE, que establece que antes del 1 de diciembre de 2022, las CCAA y las EELL publicarán sus respectivos planes de ahorro energético, despliegue de autoconsumo y actuaciones de ahorro y eficiencia. Este plan relaciona 73 medidas a adoptar por las todas las AAPP, junto con un anexo con recomendaciones de ahorro y eficiencia energética o buenas prácticas a la hora de elaborar sus planes y medidas de ahorro.

Las políticas de eficiencia energética se dividen en muchas líneas de actuación que hacen que no resulte posible incluirlas en una sola fiscalización, por lo que la presente fiscalización se centrará en la verificación del marco estratégico y de la planificación de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas por las entidades locales.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización fundamentalmente de carácter operativo, o de gestión, en la medida en que se ha centrado en el análisis de los procedimientos y actuaciones realizados por las entidades locales para la planificación y el control de las políticas de ahorro y eficiencia energética.

También la fiscalización ha tenido un componente de cumplimiento dirigido a verificar si la planificación estratégica incorpora las obligaciones estipuladas por las principales normas que se relacionan con la materia del ahorro y la eficiencia energética, así como dirigido a la comprobación de las obligaciones de transparencia.

De acuerdo con ello, se presentan los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar la planificación realizada por las entidades locales en materia de ahorro y eficiencia energética en su ámbito competencial.
- 2) Analizar el procedimiento utilizado para la elaboración de los planes, así como la existencia de procedimientos de seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- 3) Verificar si el contenido de los planes se ajusta a los requerimientos de la normativa estatal y autonómica en materia de ahorro y eficiencia energética, y comprobar la observancia de las obligaciones de transparencia.

II.2. ALCANCE

Se ha analizado la situación de la planificación sobre medidas de ahorro y eficiencia energética existente a 30 de junio de 2023, sin perjuicio del examen de algunas actuaciones llevadas a cabo posteriormente, en la medida en que se ha considerado necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la fiscalización. Particularmente, se han actualizado determinadas informaciones a fecha 30 de abril de 2024.

La fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva. Por una parte, se ha realizado un examen global de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, al objeto de tener una visión general de la situación de planificación, y obtener un análisis comparado de las medidas adoptadas por las entidades locales. Este examen global de la actuación planificadora ha recaído sobre las diputaciones provinciales y los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes de Castilla y León, totalizando veinticinco entidades.

Por otra parte, en base a los resultados obtenidos del análisis global citado en el párrafo anterior, sobre los ayuntamientos capitales de provincia con población superior a 50.000, para los que se ha constatado que disponen de instrumentos de planificación, se



ha procedido a examinar su contenido, procedimientos de elaboración, seguimiento y monitoreo, así como se ha comprobado la observancia de la normativa en materia de eficiencia energética y la de transparencia. La actuación se ha centrado en el análisis de los planes de acción para el clima y la energía aprobados por las entidades adheridas al Pacto de Alcaldes o los planes generales de ahorro energético. También han formado parte del ámbito objetivo los planes sectoriales o parciales aprobados por las entidades locales.

La información se ha obtenido de los formularios cumplimentados por las entidades del ámbito subjetivo, a través de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, y la documentación anexada y requerida en cada caso. A partir de ello, se han llevado a cabo las actuaciones de comprobación por el equipo de fiscalización del Consejo de Cuentas que, en su caso, se ha dirigido a las entidades locales para depurar la información y aclarar las incoherencias.

Cabe señalar que se realizaron trabajos preliminares con objeto de determinar el ámbito subjetivo y el alcance de los trabajos, indagándose sobre las entidades locales mayores de 20.000 habitantes que se habían adherido al Pacto Global de alcaldes por el Clima y la Energía y que contaban con planificación en materia de ahorro y eficiencia energética.

El reparto de los trabajos por áreas y procedimientos ha sido el siguiente:

- Análisis de la existencia de planes en materia de ahorro y eficiencia energética, comprobándose si las entidades locales contaban con planes en esta materia, ya sea el Plan de acción para el clima y la energía, o bien planes generales, sectoriales o parciales. Alternativamente, se ha comprobado si han aprobado alguna normativa interna referida a la eficiencia y ahorro energético, o se ha adaptado/modificado la ya existente para incluir e implementar medidas o políticas en la materia.
- Comprobación del procedimiento utilizado para la elaboración de los planes, analizándose si para su elaboración se han utilizado medios propios o ajenos, verificando los recursos asignados y las fuentes de financiación.

Se ha analizado también si las entidades disponen de estudios/análisis del comportamiento energético, o si se han realizado auditorías energéticas en las que se hayan identificado los elementos vulnerables, las áreas y propuestas de posible mejora, indicando qué acciones deben llevarse a cabo, así como si ha habido estudios de viabilidad económica.

- Análisis del contenido de los planes:
 - Para las entidades con Plan de acción para la energía sostenible (PAES) o con Plan de acción para el clima y la energía sostenible (PACES), se ha comprobado que los planes tienen el contenido mínimo marcado en la normativa autonómica y con la metodología adoptada en el ámbito de la Unión Europea en su elaboración. Esto es, se ha verificado si se ha definido el objetivo global de



reducción de GEI/CO₂ en su estrategia general, sus aspectos organizativos y financieros, las evaluaciones de los riesgos y las vulnerabilidades (ERV), el inventario de emisiones de referencia (IER), los elementos fundamentales del plan, las acciones de sensibilización y formación, y las medidas de seguimiento previstas.

- Se ha comprobado si algunas de las medidas previstas en los planes siguen las recomendaciones y buenas prácticas previstas en el PNIEC y Plan +SE (planes de ahorro energético, despliegue de autoconsumo y actuaciones de ahorro y eficiencia). También se ha comprobado si estos planes se han adoptado para cumplir con las obligaciones del plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización previsto en el Real Decreto-ley 14/2022.
 - Para las capitales de más de 50.000 habitantes, se ha analizado el cumplimiento de la adopción de planes de movilidad urbana sostenible antes de 2023, previsto en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en los términos establecidos en su artículo 14. Esta comprobación se ha realizado también para los municipios de más de 20.000 habitantes que superan los valores límite de los contaminantes, regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
 - Se ha analizado asimismo si las diputaciones provinciales han prestado asistencia a los municipios de su ámbito territorial en la elaboración de los planes o en la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Procedimientos de seguimiento de las actuaciones contenidas en los planes y cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades locales adheridas al Pacto de Alcaldes:
- Se han verificado los sistemas, los informes de evaluación y seguimiento, las memorias de ejecución, donde se recogen los progresos y objetivos alcanzados, las mediciones específicas de consumo y comportamiento energético, en las que se muestran cálculos de ahorros energéticos y de emisiones de CO₂ asociadas a estas actividades, los órganos de dirección y evaluación, así como los indicadores de seguimiento.
 - Se ha comprobado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto de Alcaldes, en cuanto a la presentación de un Plan de Acción para la energía sostenible y el clima y la presentación anual del informe de seguimiento para mostrar los avances, especificando los objetivos de reducción de CO₂ alcanzados y las acciones de adaptación desarrolladas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa de transparencia, examinándose el grado de cumplimiento de la normativa de transparencia en materia de publicación de sus planes, mediante la revisión de las páginas Web o portales de transparencia.



Los trabajos de fiscalización se han desarrollado en las oficinas del Consejo de Cuentas.

Los trabajos se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado el 15 de julio de 2024.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No ha habido limitaciones al alcance de los trabajos, prestando las entidades una actitud general de colaboración.

No obstante, cabe señalar que por tratarse de una materia que afecta a distintas áreas o servicios de las entidades locales (escasamente existen a nivel orgánico secciones específicas de ahorro y/o eficiencia energética), ha habido dificultades y heterogeneidad en la designación por parte de algunas de estas entidades de los interlocutores de la fiscalización y responsables de consignar la información de los cuestionarios. También en algunos casos, y por el mismo motivo, la comunicación con estos interlocutores se ha visto dificultada.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes.

Dentro del plazo concedido para ello, han remitido alegaciones la Diputación de Salamanca, el Ayuntamiento de Ávila y el Ayuntamiento de Ponferrada. El tratamiento de estas alegaciones, que se incorpora al presente informe, ha servido de base para la modificación en su caso del contenido del informe, lo que puede visualizarse en los párrafos afectados.

El Ayuntamiento de Salamanca ha remitido alegaciones fuera de plazo, por lo que su tratamiento no se incorpora al presente informe. No obstante, se ha efectuado un análisis de dichas alegaciones extemporáneas que, en su caso, ha podido dar lugar a modificar el informe, dejando constancia de ello en el mismo.



III. CONCLUSIONES

A. SOBRE LA PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

- 1) Todas las capitales de provincia de Castilla y León, a excepción de Segovia, están adheridas al movimiento europeo del Pacto de Alcaldes sobre el clima y la energía, y en virtud de ello aprobaron una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética. Esta herramienta es el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), que ha sido aprobado por los Ayuntamientos de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora. Ávila, Palencia, Valladolid y Soria contaban con un plan anterior (PAES), encontrándose la primera de estas entidades en fase de elaboración de un plan actualizado. El Ayuntamiento de Palencia ha aprobado el PACES con posterioridad a 30/6/2023.

¹Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general. En el Ayuntamiento de Ponferrada el PACES se encuentra en elaboración, según información facilitada en fase de alegaciones. Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo y Laguna de Duero no se han adherido al Pacto ni cuentan con esta herramienta.

²Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. El Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024.

(Apartado VI.1.1.)

- 2) ³Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana en el ámbito temporal de la fiscalización, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan.

Entre estas medidas, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro renovó el alumbrado público por otros más eficientes, mejoró el aislamiento en edificios públicos y aprobó un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Ponferrada adoptó un programa de gestión de flotas de transporte urbano para mejora del ahorro y la eficiencia; Laguna de Duero realizó obras de mejora de eficiencia energética en centros públicos

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



y estudió la viabilidad de la colocación de placas solares en edificios municipales; Arroyo de la Encomienda mejoró la eficiencia energética del alumbrado público.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia cuenta con un PMUS y ha adoptado medidas sobre distintas materias, como: el alumbrado público y ornamental, los vehículos y maquinaria de conservación de zonas verdes, acciones formativas de educación ambiental, climatización y aislamiento de edificios, y aprobación de un plan director de arbolado.

(Apartado VI.1.1.)

- 3) Además, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, se adhieren a diferentes programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional, como son, entre otros, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), la Red española de ciudades por el clima, Red de Ciudades Inteligentes (RECI), PENTAHHELIX, CITYFIELD, Red de Ciudades CENCYL, Net Zero Carbon Buildings y Red de entidades para la Agenda 2030 (FEMP).

(Apartado VI.1.1.)

- 4) Las diputaciones provinciales, con carácter general, no están adheridas a ningún tipo de pacto por el clima y la energía si bien algunas de ellas, como las Diputaciones de Burgos, Palencia, Salamanca y Segovia, cuenta con instrumentos de planificación general en esta materia y otras, como la de Ávila, cuenta con una agencia específica que planifica actuaciones.

Enmarcadas o no en un plan, todas las diputaciones han adoptado algún tipo de medida sobre ahorro y eficiencia energética y la mayor parte de ellas se adhiere a proyectos como, principalmente, la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 (FEMP).

(Apartado VI.1.1.)

- 5) Entre las medidas adoptadas por las diputaciones, destacan las siguientes:
- Diputación de Ávila: creación de una Agencia Provincial de la Energía, como organismo gestor y coordinador de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, tanto a nivel de la propia institución, como de los municipios. Puesta en marcha de la Oficina de Transformación Comunitaria, para la difusión de comunidades energéticas y el fomento de las energías renovables. Red de puntos de infraestructuras de recarga.
 - Diputación de Burgos: creación de una Agencia Provincial de la Energía y actuaciones en edificios, como pueden ser: instalaciones solares fotovoltaicas, calderas de biomasa, instalaciones de climatización, cambio a tecnología LED,



cambio de ventanas, detectores de presencia y luminosidad, rehabilitación de edificios Enerphit (certificado passivhaus) y contratación de la energía eléctrica con garantía de origen renovable.

- Diputación de León: se han adoptado medidas de eficiencia y ahorro energético relacionadas con la iluminación y climatización de edificios.
- Diputación de Palencia: se ha trabajado en materia de movilidad eléctrica a través de subvenciones del programa DUS 5000 Movilidad.
- Diputación de Salamanca: diferentes actuaciones sobre aislamiento, iluminación y climatización en edificios, adquisición de vehículos híbridos y eléctricos para el parque de maquinaria, de bomberos y de automóviles, automatización de sistemas para control y calidad del agua, programas de reciclaje y compostaje para reducir residuos y emisiones de gases de efecto invernadero, así como campañas de sensibilización al personal.
- Diputación de Segovia: ha realizado varias actuaciones en edificios públicos y en movilidad.
- Diputación de Soria: se ha actuado en hibridación de instalaciones propias con aerotermia y en sistemas de producción fotovoltaica en distintos edificios.
- Diputación de Valladolid: estudios de eficiencia energética y mejoras en el aislamiento, iluminación y climatización de edificios.
- Diputación de Zamora: gestiona varios proyectos en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico con el objetivo de mejorar la eficiencia y transición energética y reducir la dependencia de combustibles fósiles, aplicable a los edificios e infraestructuras públicas.

(Apartado VI.1.1.)

B. SOBRE LAS ACTUACIONES DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA ENERGÉTICA

- 6) Todas las diputaciones han cooperado y asistido a las entidades locales de su territorio en relación con la adopción por parte de estas de medidas de ahorro y eficiencia energética. A continuación se destacan algunas de ellas:
- Diputación de Ávila: colaboró con los ayuntamientos para su participación en el Pacto por la Energía y por el Clima, y para la adopción de planes de ahorro y eficiencia energética.
 - Diputación de Burgos: asistió a los ayuntamientos, centralizando la compra optimizada de suministro eléctrico, promoviendo la energía renovable y, a través de un Plan provincial de renovación, fomentando la sustitución integral del



alumbrado público por tecnología LED. También asistió en la puesta en marcha en la provincia de puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos.

- Diputación de León: propuso un proyecto consistente en la implantación de servicios públicos inteligentes para mejorar la gestión y el ahorro energéticos. Anualmente, se actualiza el inventario para la prestación del servicio de alumbrado público, como variable incluida en el modelo de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.
- Diputación de Palencia: concedió subvenciones para la realización de auditorías energéticas y realizó dos acuerdos marco para contratar empresas que pudieran realizarlas.
- Diputación de Salamanca: desarrolló una política de divulgación del ahorro y eficiencia del consumo energético en el entorno rural y concedió subvenciones para instalaciones de energías renovables e instalaciones de aerotermia, entre otras.
- Diputación de Segovia: a través de los planes de cooperación, se realizaron obras de alumbrado público y mejora de la eficiencia energética. Se informó a los ayuntamientos sobre convocatorias financiadas con fondos europeos y se aprobó un Plan de actuaciones con jornadas formativas e informativas sobre la materia.
- Diputación de Soria: se ha tutelado a los municipios para su acceso a la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico y se asiste en la contratación y ejecución del alumbrado público con parámetros de eficiencia energética.
- Diputación de Valladolid: se impulsó un proyecto de edificios inteligentes en los ayuntamientos con objeto de promover la transformación digital de sus sistemas de gestión y mejorar su eficiencia energética.
- Diputación de Zamora: se informó a los ayuntamientos sobre subvenciones y ayudas en la materia y se financiaron proyectos de mejoras de las infraestructuras de alumbrado público.

(Apartado VI.1.2.)

C. SOBRE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES)

- 7) Entre las capitales de provincia de Castilla y León mayores de 50.000 habitantes, Burgos, León, Salamanca y Zamora se incorporan al nuevo Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, tras la celebración en 2015 de la Conferencia Internacional del Cambio Climático (Acuerdo de París), cuyo objetivo es llevar a cabo una reducción de emisiones de CO₂ superior al 40 % para el año 2030 con referencia al año 2005, y aprueban un PACES.



Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia y Valladolid, ya se encontraban adheridos al Pacto con anterioridad a 2016, por lo que contaban con un PAES previo, sustituido actualmente por un PACES, aunque en el caso de Ávila se encuentra pendiente de aprobación a la fecha de actualización de la información para la elaboración del presente informe.

Como se ha hecho constar, el Ayuntamiento de Segovia no está adherido al Pacto de Alcaldes ni cuenta con un PACES.

(Apartado VI.2.)

- 8) En la tramitación del PACES, a tenor de la previsión de la ley de cambio climático sobre participación de agentes sociales y económicos, los Ayuntamientos de Burgos y Valladolid contaron con una asamblea ciudadana, garantizándose esta participación pública.

Por su parte, los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora recibieron algún tipo de ayuda externa (orientación estratégica o soporte técnico) para la elaboración del PACES, y los de Ávila, Burgos, Salamanca, León y Palencia efectuaron su contratación pública, obteniendo estos dos últimos financiación ajena.

(Apartado VI.2.1.)

- 9) En la elaboración del PACES, los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Salamanca compartieron y consensuaron con la mayoría de los departamentos de la entidad la visión de la acción climática y las seis entidades que lo aprobaron contaron con herramientas específicas que emplearon en la fase de diagnóstico, como el inventario de edificios, alumbrado y parque de vehículos, auditorías y estudios energéticos existentes, así como el inventario de Gases con Efecto Invernadero (GEI) y huella de carbono (HC) del municipio.

La mayor parte de las entidades recopiló información relevante sobre el contexto físico y geográfico del municipio y contempló una evaluación de carácter espacial por sectores municipales.

(Apartado VI.2.1.)

- 10) La principal iniciativa con la que están comprometidas cuatro ayuntamientos, que son: León, Palencia, Salamanca y Valladolid, es la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), que hace referencia a la mejora a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y medioambientales de un área urbana determinada, sin degradar el entorno y proporcionando calidad de vida a los ciudadanos.

(Apartado VI.2.1.)



- 11) Todos los PACES aprobados por las entidades locales tienen como objetivo de mitigación el reducir las emisiones de CO₂ un 40 % para el año 2030 y cuentan al menos con un objetivo de adaptación. Entre otros contenidos relevantes, en todos los PACES consta el coste de las inversiones requeridas, pudiendo distinguirse entre lo que se destina a mitigación y lo que se hace a adaptación, con excepción de este último aspecto, que no se distingue en los planes de Valladolid y Zamora. Salvo en el plan de Salamanca, en el resto se hace referencia al proceso de seguimiento y evaluación de resultados y, salvo en el plan de Valladolid, en todos se hace referencia expresa al resultado de la Evaluación de riesgos y vulnerabilidades (ERV).

(Apartado VI.2.2.)

- 12) Todos los PACES recogen el Inventario de Emisiones de Referencia (IER), y en éste se incluyen los consumos finales de energía para los cuatro sectores clave: edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte. También se recogen las emisiones totales de CO₂ para el año de referencia.

En cuanto al consumo de electricidad ecológica o energía renovable, según el IER, el Ayuntamiento de Burgos hace constar que dispone de dos plantas locales de producción de energía renovable, el de León, que se consume biomasa en dos edificios municipales (produce energía renovable pero no todas las instalaciones están en funcionamiento), el de Zamora, que compra electricidad ecológica, y el de Valladolid, que consume biomasa.

El Ayuntamiento de Salamanca solo genera energía renovable en el servicio de aguas y el de Palencia indica que no se dispone de información sobre el consumo de renovables en el municipio.

(Apartado VI.2.2.)

- 13) Aunque no es obligatoria su inclusión, se ha verificado que los Planes de los Ayuntamientos de León, Palencia y Zamora, recogen la estrategia para posibles riesgos de acontecimientos climáticos extremos.

(Apartado VI.2.2.)

- 14) Las medidas de mitigación, entendidas como aquellas destinadas a reducir las emisiones locales hasta un mínimo del 40 % con respecto a las inventariadas en el año de referencia, son mayoritarias y recaen principalmente sobre los edificios, equipamientos e instalaciones municipales, el alumbrado público y el transporte privado y comercial. Las medidas o acciones de adaptación se dirigen a tratar de gestionar los riesgos de impacto climático identificados, reduciendo los riesgos a un nivel aceptable.

Los Ayuntamientos de Valladolid y Burgos son los que mayor número de medidas de mitigación contemplan en sus planes. También Valladolid y, en este caso, Zamora,



son los que mayor número de medidas de adaptación prevén y este último ayuntamiento es el único que tipifica en su plan medidas contra la pobreza energética.

(Apartado VI.2.2.)

- 15) En cuanto al contenido de cada medida, se ha comprobado que, con carácter general, salvo en el plan del Ayuntamiento de Valladolid, en todas las fichas consta el código, tipo de acción, organismo o departamento responsable, periodo de actuación, estado actual de implementación (cuando sea aplicable), sector afectado, descripción de la medida y sus objetivos generales, coste estimado, actuación concreta e indicadores de seguimiento.

No obstante, no se indica el organismo responsable, en el caso del plan del Ayuntamiento de Burgos ni en las medidas de adaptación de los planes de León, Palencia y Salamanca. Tampoco se indica el sector afectado en el plan del Ayuntamiento de Burgos, ni el coste estimado en algunas medidas del plan del Ayuntamiento de Zamora.

(Apartado VI.2.2.)

- 16) Además, se ha comprobado que en las medidas de mitigación se expresa la tecnología utilizada, el ahorro energético, la energía renovable generada y la reducción de emisiones. Sin embargo, la herramienta o instrumento político, únicamente se indica en las medidas del plan de Zamora.

En las medidas de adaptación, en todos los casos se describe la amenaza climática a la que se da respuesta y el riesgo de impacto climático que trata de mitigar, salvo en las del plan del Ayuntamiento de Zamora, que no recoge este riesgo.

En el caso de las tres medidas contra la pobreza energética, se indica el grupo vulnerable afectado.

(Apartado VI.2.2.)

- 17) Los Ayuntamientos de León y Palencia son los que mayor importe han previsto destinar a llevar a cabo las actuaciones incluidas en el PACES, en ambos casos, por encima de 50 millones de €. En todos, la mayor parte del coste y de la inversión se destina a medidas de mitigación.

(Apartado VI.2.2.)

D. SOBRE LOS PLANES DE AGENDA LOCAL URBANA

- 18) Las Agendas Urbanas Locales son documentos de planificación estratégica general relacionados con el ahorro y la eficiencia energética, vinculados a la Agenda Urbana Española que, a nivel nacional, recoge las actuaciones y principios dirigidos a la consecución de los retos relacionados con el ODS 11, sobre ciudades sostenibles.



Entre las capitales de provincia de Castilla y León mayores de 50.000 habitantes, Ávila, Palencia, Salamanca y Valladolid han aprobado un Plan de Agenda Local Urbana 2030, no constando que lo hayan hecho Burgos, León, Segovia y Zamora.

Los planes de las citadas cuatro capitales han sido aprobados por el pleno y, con carácter general, tienen los contenidos mínimos sobre diagnóstico, proceso de participación ciudadana, listado de actuaciones e indicadores de evaluación establecidos por la Guía divulgativa de la FEMP y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

(Apartado VI.3.)

- 19) Los objetivos previstos en los cuatro planes están alineados con los objetivos estratégicos de Agenda Urbana, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Sin embargo, el coste estimado de cada una de las medidas, solo lo recoge la Agenda Urbana de Valladolid y las fuentes de financiación para llevarlas a cabo solo se incluyen en la de Ávila.

En cuanto al establecimiento de un horizonte temporal o cronograma para cada una de las acciones, es recogido por las agendas de Palencia y Salamanca, que establecen prioridades en el corto, medio y largo plazo.

(Apartado VI.3.)

- 20) En las cuatro entidades locales, dentro de sus respectivas agendas, se planifican actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética de la siguiente manera:
- Ayuntamiento de Ávila: las líneas de actuación se dividen en siete bloques, siendo uno de ellos la movilidad sostenible y accesibilidad y otro la eficiencia energética y las energías renovables.
 - Ayuntamiento de Palencia: se establecen 27 retos, entre los que se incluye el fomento de la movilidad sostenible a partir de la actualización del PMUS y el logro de una mayor eficiencia energética controlando los consumos de todos los sectores.
 - Ayuntamiento de Salamanca: ha previsto 15 acciones vertebradoras, entre las que se incluyen la promoción de un modelo de ciudad más habitable y resiliente y una movilidad sostenible e integra, una estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático, y la renovación de barrios, rehabilitación y promoción del uso del parque edificado.
 - Ayuntamiento de Valladolid: se incluye el hacer una gestión sostenible de los recursos y promover la economía circular, el favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, y la prevención y reducción de los impactos del cambio climático y mejora de resiliencia.



(Apartado VI.3.)

- 21) Por su parte, las agendas de los Ayuntamientos de Ávila y Valladolid recogen la mayor parte de las recomendaciones del plan nacional Plan +SE, derivado del decreto nacional de medidas de ahorro y eficiencia energética, y las de Palencia y Salamanca tan solo algunas de ellas. A su vez, las agendas de los cuatro ayuntamientos incluyen todas o la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), derivado de la ley de cambio climático.

(Apartado VI.3.)

E. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE CARÁCTER PARCIAL O SECTORIAL

- 22) Todas las capitales de provincia mayores de 50.000 habitantes han elaborado antes de finalizar 2023 un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, con el objetivo de reducir las emisiones derivadas de la movilidad y de alcanzar antes de 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂. Los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, ya habían aprobado un plan con anterioridad a esta norma.

Además, el Ayuntamiento de Burgos cuenta con una ordenanza aprobada, relacionada con el ahorro y la eficiencia energética en materia de movilidad y transporte público, con la que se trata de dar respuesta al panorama de la movilidad y el transporte urbano en la ciudad.

(Apartado VI.4.)

- 23) En la tramitación de este plan, la mayor parte de las entidades, aunque no todas, incorporaron un canal de participación ciudadana y confeccionaron un presupuesto global para su elaboración. Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Valladolid y Zamora elaboraron el plan exclusivamente con fondos propios y los de León, Segovia y Palencia utilizaron fondos propios y ajenos. También la mayor parte de las entidades externalizaron su elaboración.

(Apartado VI.4.)

- 24) Únicamente los planes de los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Valladolid incluyen todas las medidas exigidas en el artículo 14 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. El resto de las entidades no ha previsto en el plan el establecimiento de una Zona de bajas emisiones y, por tanto, tampoco han integrado los planes específicos de electrificación de última milla con dichas zonas.

Entre las medidas que, mayoritariamente, recogen todos los planes se encuentran las siguientes:



- Fomento de desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, así como corredores verdes interurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Fomento de la movilidad al trabajo sostenible.
- Electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero (no incluido en el Ayuntamiento de Segovia).
- Fomento del reparto de mercancías sostenibles (no incluido en el de Zamora).
- Establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad (no incluido en el de Ávila).

(Apartado VI.4.)

- 25) ⁴Las dos únicas entidades que cuentan con otras herramientas de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distintas del PMUS, son los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca. El Ayuntamiento de Ávila aprobó en diciembre de 2022 el Plan municipal de Ahorro Energético y el Ayuntamiento de Salamanca aprobó en 2014 el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética. Estos planes contienen medidas específicas sobre dependencias municipales y alumbrado público. El Plan del Ayuntamiento de Ávila contiene además medidas en otros ámbitos.

El plan del Ayuntamiento de Salamanca prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.

(Apartado VI.4.)

- 26) La única entidad que cuenta con otra herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distinta del PMUS, es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó en 2014 un Plan municipal de ahorro y eficiencia energética, con medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público.

Este plan prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.

(Apartado VI.4.)

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



F. SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES

- 27) Todos los PACES, a excepción del de Salamanca, prevén un modelo de seguimiento y evaluación, utilizando para ello indicadores de ejecución y resultados de las distintas acciones, así como técnicas de investigación social.

En cuanto a los Inventarios de Seguimiento de Emisiones (ISE), que deben presentarse cada dos años desde la presentación del plan o, en su caso, cada cuatro (presentando cada dos un informe sobre acciones), solo disponen de él los Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid. Para su elaboración están aplicando los mismos métodos y principios contemplados en el Inventario de Emisiones de Referencia IER).

Siendo estas las previsiones, tan solo consta que el Ayuntamiento de Valladolid ha finalizado el Informe de seguimiento (en su caso lo hace anualmente) que resume los avances del plan y los resultados de los principales indicadores de seguimiento. En el caso de los Ayuntamientos de Burgos y León, estos informes están en proceso de elaboración y, para el Ayuntamiento de Palencia, aún no ha llegado el plazo.

(Apartados VI.5.)

- 28) En todas las Agendas Urbanas se han establecido unos indicadores de seguimiento cualitativos y cuantitativos para cada una de las medidas, que ayuden a su evaluación y seguimiento, permitiendo conocer si se alcanzan los objetivos estratégicos marcados.

Por su parte, en todos los PMUS hacen referencia a la evaluación y seguimiento del plan, a través de diferentes indicadores. Sin embargo, tan solo los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Segovia han elaborado informes, con distinta periodicidad, para conocer el cumplimiento de los objetivos definidos.

En el caso del Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia energética del Ayuntamiento de Salamanca, si bien no hay en el mismo una definición expresa de objetivos ni de indicadores para verificar su cumplimiento, según la información facilitada, se elaboran anualmente unos informes de seguimiento para conocer el cumplimiento de las medidas programadas.

(Apartado VI.5.)

G. SOBRE LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

- 29) De los ocho ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes de Castilla y León, siete cuentan con un acceso al portal de transparencia desde la WEB de la entidad, donde, con carácter general, pueden verse publicados los planes relacionados con el ahorro y la eficiencia energética, como son los PACES, PAES, Agenda Local Urbana y



PMUS. No obstante, no se publica el PACES de los Ayuntamientos de León y Salamanca ni los PMUS de los Ayuntamientos de Ávila y León.

No hay publicación del seguimiento y evaluación de los PAES/PACES o de planes generales de ahorro energético, considerando que solo el Ayuntamiento de Valladolid ha finalizado el informe de seguimiento del plan, aun no habiéndolo publicado.

(Apartados VI.6.)



IV. RECOMENDACIONES

- 1) Los Ayuntamientos de Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Segovia, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero y Medina del Campo, deberían elaborar y aprobar una herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, como puede ser el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), de forma que a través de dicha herramienta se encaucen sus actuaciones. El Ayuntamiento de Ávila debería aprobar el plan que ya tiene elaborado.

Este plan debería elaborarse con participación de agentes sociales y económicos e incluir una fase de diagnóstico que analice el contexto físico y geográfico del municipio. El mismo debería contemplar objetivos de mitigación y de adaptación y un Inventario de Emisiones de referencia (IER) para los cuatro sectores clave (edificios municipales, edificios terciarios, edificios residenciales y transporte, público y privado). También deberían definirse indicadores que permitan su seguimiento y evaluación de forma periódica, emitiéndose informes al respecto.

- 2) Sin perjuicio de las medidas adoptadas por las diputaciones en general, las de León, Soria, Valladolid y Zamora deberían valorar la posibilidad de enmarcar en un plan o agenda sus actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética.
- 3) Las capitales de provincia de Castilla y León, así como los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, teniendo en cuenta la diferente situación y grado de avance de las actuaciones llevadas a cabo, deberían efectuar y culminar un seguimiento y evaluación exhaustiva de sus diferentes planes, mediante informes que reflejen los indicadores y pongan de manifiesto el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, procediendo a la publicación periódica de esta información en los portales de transparencia.



V. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

Las capitales de provincia de Castilla y León mayores de 50.000 habitantes han cumplido con sus obligaciones de elaboración y tramitación de planes de movilidad urbana sostenible, si bien no en todos los casos incluyen todas las medidas de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética como, particularmente, el establecimiento de una Zona de bajas emisiones. (Conclusiones 22, 23 y 24)

Se cumple, con carácter general, con la obligación de publicación en los portales de transparencia de los planes relacionados con el ahorro y la eficiencia energética. (Conclusión 28)



VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**VI.1. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA****VI.1.1. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN**

En este epígrafe se presenta la información existente sobre actuaciones de planificación adoptadas, a 30 de junio de 2023, por las entidades locales definidas en el ámbito subjetivo en la materia de referencia. Esta planificación, que puede tener distinto origen, atendiendo a la normativa de la que deriva y también distinta naturaleza, pues puede ser de carácter general o bien parcial o sectorial, se dirige en todo caso a programar la implementación de medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética.

En atención a lo señalado, se presenta una información preliminar para los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, por un lado, y para las diputaciones provinciales, por otro.

Cuadro 1: ⁵Información preliminar de la planificación sobre ahorro y eficiencia energética, comunicada por los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, a 30 de junio de 2023

Entidad Local	Adhesión al Pacto de Alcaldes	Planificación General (PACES u otro Plan General)	Plan de Agenda Local Urbana	Sin Planes, pero han adoptado medidas de eficiencia y ahorro energético	Adhesión a cualquier otro programa o proyecto de ámbito regional, estatal o internacional	Normativa propia en la materia o adaptación de la existente
Ayuntamiento de Ávila	Sí	No	Sí	---	Sí	No
Ayuntamiento de Burgos	Sí	Sí	No	---	No	No
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Sí	No	No	Sí	No	Sí
Ayuntamiento de Aranda de Duero	No	No	Sí	---	Sí	No
Ayuntamiento de León	Sí	Sí	No	---	Sí	Sí
Ayuntamiento de Ponferrada	Sí	No	No	Sí	No	No
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	No	No	No	No	Sí	No
Ayuntamiento de Palencia	Sí	No	Sí	---	Sí	No
Ayuntamiento de Salamanca	Sí	Sí	Sí	---	Sí	Sí
Ayuntamiento de Segovia	No	No	No	Sí	Sí	No
Ayuntamiento de Soria	Sí	No	Sí	---	No	No
Ayuntamiento de Valladolid	Sí	Sí	Sí	---	Sí	Sí
Ayuntamiento de Medina del Campo	No	---	No	---	---	---
Ayuntamiento de Laguna de Duero	No	No	No	Sí	No	No
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Zamora	Sí	Sí	No	---	No	No

⁵ Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas



Todas las capitales de provincia se encuentran adheridas al Pacto de Alcaldes, salvo Segovia. En cuanto al resto de municipios mayores de 20.000 habitantes, únicamente se han adherido al mismo Miranda de Ebro y Ponferrada.

⁶Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado. Por su parte, el Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que cuenta con un PACES en elaboración, aún no aprobado.

⁷Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024.

⁸Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente en el ámbito temporal de la fiscalización, pero han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación, se presenta esta información:

- Ayuntamiento de Miranda de Ebro: renovación del alumbrado público por otros más eficientes, mejoras en aislamiento en edificios públicos, y aprobación de un PMUS por la Junta de Gobierno Local, el 8/06/2022.
- Ayuntamiento de Ponferrada: en relación con el transporte urbano, en el nuevo contrato del servicio del año 2021 se incluyó un programa de gestión de flotas que permite una mejora de la eficiencia y productividad que redundan en ahorro energético.
- Ayuntamiento de Segovia: se ha elaborado el PMUS y se han realizado, entre otras, las siguientes actualizaciones:

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



- Renovación del sistema de climatización de la Casa Consistorial, sustituyéndolo por un nuevo sistema VRV (sistema de refrigeración variable) de alto rendimiento energético; renovación del sistema de calefacción de dos colegios, sustituyéndolo por un nuevo sistema de aerotermia de bajo consumo; instalación de un sistema de control térmico en un colegio; y mejora de la envolvente térmica de tres colegios y dos centros municipales.
 - Alumbrado público y ornamental: todos los centros de mando del alumbrado público cuentan con relojes astronómicos y sistemas de monitorización de parámetros eléctricos, y algunos disponen de regulación en cabecera; ciertas luminarias tienen regulador interno de forma que se reduce el flujo en la instalación en las horas de menor utilización; el alumbrado ornamental se enciende los fines de semana, así como en época estival, navideña y días festivos, desde el ocaso hasta la media noche; sustitución de luminarias de descarga por tecnología LED; además, se están redactando proyectos parciales para solicitar subvenciones u otro tipo de ayudas.
 - Empleo de vehículos y maquinaria eléctrica de bajas emisiones en las labores de conservación de zonas verdes; exigencia al adjudicatario del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de elaboración de un Plan de Gestión de calidad, medioambiente y sostenibilidad ambiental a fin de minimizar el consumo de recursos y la huella de carbono.
 - Plan Director de Arbolado, cuyos objetivos son el aumento de la cobertura arbórea y fomento de la biodiversidad para la prevención del cambio climático.
 - Programa de Educación Ambiental Municipal, que realiza acciones formativas sobre ahorro energético y cambio climático.
- Ayuntamiento de Laguna de Duero: obras de mejora de eficiencia energética en tres centros públicos, y estudio de viabilidad de colocación de placas solares en edificios municipales.
 - Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: solicitud de ayuda para instalar placas solares en diversos colegios y edificios en el marco del PRTR (si bien, fueron denegadas); mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, Fase I, con cargo al Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social de 2021, y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público, Fase II, con cargo al Fondo Condicionado de Cooperación Local-Inversión Agenda 2030.



⁹A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas en el curso de los trabajos de fiscalización y, en el caso del Ayuntamiento de Ávila, ampliada en la fase de alegaciones:

- ¹⁰Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022).
- Ayuntamiento de Aranda de Duero: Red española de ciudades por el clima.
- Ayuntamiento de León: EDUSI León Norte; programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano del PRTR; Proyecto MAKING-CITY; Proyecto *“Institutionalized Integrated Sustainable Energy and Climate Action Plans”*, y Proyecto de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León para la puesta en marcha de una red de calor que abastecerá a viviendas y edificios públicos de la ciudad.
- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo: Programa ARRU, con el Ministerio de Vivienda, Consejería de Fomento y ayuntamientos, con el que se han rehabilitado energéticamente 16 edificios, con un ahorro superior al 60 % de demanda.
- Ayuntamiento de Palencia: Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Red de Ciudades saludables (RECS) y Red CIVINET. También ha participado en los siguientes proyectos europeos: PENTAHHELIX, Boosting Urban Mobility Plans (BUMP); MySmartLife, CITYFIED, CLEAN FLEETS, y Sustainable Integrated Multi-sector RLanning (SIMPLA).
- Ayuntamiento de Salamanca: Red de entidades para la Agenda 2030, y Ciudades Verdes CENCYL.
- Ayuntamiento de Segovia: Red de ciudades por el clima.
- Ayuntamiento de Valladolid: Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía (EnerAgen), Iniciativa Net Zero Carbon Buildings, elegida por

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



la Comisión Europea Ciudad climáticamente Neutra, y Red de entidades locales para la Agenda 2030.

- Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: Fondo de Cooperación Local General de 2022, en el que se incluyeron inversiones en vehículos y cargadores eléctricos, e instalación de placas.

¹¹Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Burgos, León, Ponferrada, Salamanca, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid.

¹²Por otra parte, tan solo cinco entidades tienen normativa propia o han adaptado la existente para incluir e implementar medidas o políticas en materia de ahorro y eficiencia energética, siendo esta información la siguiente:

- El Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha previsto bonificaciones fiscales en impuestos locales, en caso de inversión en sistemas de ahorro y energías renovables en edificación y vehículos.
- El Ayuntamiento de León tiene establecidas bonificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- ¹³El Ayuntamiento de Salamanca aplica beneficios fiscales en el Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica para vehículos de cero emisiones y ECO.
- Ayuntamiento de Valladolid: además de las medidas sobre eficiencia energética que recoge la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en los capítulos 1 y 2 de su memoria vinculante y en el artículo 457 de su normativa urbanística, se pueden destacar también de la normativa municipal las bonificaciones establecidas en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda también ha establecido bonificaciones en los siguientes impuestos:
 - Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: los vehículos que estén dotados de motor eléctrico, motor híbrido o que utilicen Hidrógeno, Gas Licuado, Propano o cualquier otro que produzca una mínima carga contaminante, tienen una bonificación en la cuota tributaria del 75 %, 50 % y 35 %, respectivamente.

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones y de alegaciones extemporáneas.

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas.

¹³ Párrafo añadido en virtud de alegaciones extemporáneas.



- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: bonificación del 90 % de la cuota íntegra, para las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

La información correspondiente a las diputaciones provinciales es la que se presenta a continuación:

Cuadro 2: Información preliminar de la planificación sobre ahorro y eficiencia energética, comunicada por las diputaciones provinciales, a 30 de junio de 2023

Entidad Local	Adhesión a algún tipo de pacto por el clima o la energía	Planificación General	Adopción de alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro	Normativa propia en la materia o adaptación de la existente	Asistencia o cooperación a las EELL de su territorio en la materia fiscalizada
Diputación de Ávila	Sí	No	Sí	No	Sí
Diputación de Burgos	No	Sí	Sí	No	Sí
Diputación de León	No	No	Sí	No	Sí
Diputación de Palencia	No	No	Sí	No	Sí
Diputación de Salamanca	No	No	Sí	Sí	Sí
Diputación de Segovia	No	No	Sí	No	Sí
Diputación de Soria	No	No	Sí	Sí	Sí
Diputación de Valladolid	Sí	No	Sí	No	Sí
Diputación de Zamora	Sí	No	Sí	No	Sí

Únicamente tres diputaciones comunican que se han adherido a algún tipo de pacto por el clima o la energía, siendo la información facilitada la siguiente:

- La Diputación de Ávila se ha adherido al proyecto Pentahelix. Este proyecto se centra en el desarrollo y el testeo de un nuevo enfoque integrador y multi-gubernamental en la planificación energética sostenible, teniendo en cuenta la interacción con los principales interesados en eficiencia energética y renovables, soluciones energéticas y movilidad sostenibles, como son las empresas, las asociaciones, el sector académico, especialmente el universitario y los ciudadanos. Su objetivo último es desarrollar una plataforma en línea “peer-to-peer” para el desarrollo de PACES, que pueda ser utilizada por diferentes autoridades públicas, estableciendo criterios de planificación e implementación conjunta.
- La Diputación de Valladolid forma parte de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que es una Red de la FEMP en la que se integran, de forma voluntaria, los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en sus políticas públicas locales y provinciales. El principal objetivo de la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores



resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

- La Diputación de Zamora gestiona varios proyectos en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos proyectos consisten en la renovación de las instalaciones de alumbrado público en municipios de la provincia, divididos en 5 zonas, teniendo como objetivo una mejora de la eficiencia energética que permita reducir la demanda de estas infraestructuras públicas.

¹⁴Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima. También la Diputación de Salamanca ha hecho constar en fase de alegaciones su solicitud de incorporación a esta última red, según acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2024.

Sobre la existencia de una planificación general de ahorro y eficiencia energética o plan para el clima y la energía, la Diputación de Burgos es la única que ha manifestado que cuenta con ella. En este sentido, se ha comprobado que en el año 2022 se aprobó el Plan Estratégico Burgos Rural 2025 que establece cinco ejes estratégicos, entre los que se incluye uno destinado a la transición verde: energía, medioambiente, y bioeconomía. En él cabe destacar la línea “Ecoeficiencia”, y dentro de ésta, la acción “Impulso de la sostenibilidad energética en el medio rural”, que recoge las siguientes medidas:

- Sensibilización sobre cómo reducir el impacto de los procesos productivos y de consumo de energía a nivel local.
- Impulso de comunidades energéticas locales.
- Desarrollo de acciones para el apoyo financiero de acciones de eficiencia energética y uso de energías renovables para el autoconsumo energético.

Para su seguimiento y evaluación se cuenta con una serie de herramientas entre las cuales destacan el panel de indicadores estratégicos, los planes de acción anuales, así como los informes de seguimiento, también de periodicidad anual.

Según se ha comprobado, otras diputaciones cuentan con planificación de carácter general. Así, se ha podido constatar que las de Palencia y Segovia han aprobado una Agenda Rural en la que se incluyen varias medidas de ahorro y eficiencia energética. En la Agenda Rural de Palencia se incluyen, entre otras, las siguientes medidas: Red de infraestructuras verdes, Planificación e implementación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos, Estrategia de eficiencia energética y promoción de energías renovables en edificios públicos, Plan de economía circular en el medio rural, y Sistema integral de movilidad rural. Por su parte, en la Agenda Rural sostenible de Segovia se

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



incluyen los siguientes Planes de acción: “Plan de adaptación de vías en núcleos urbanos y accesibilidad a puntos de recarga eléctrica”, y “Cambio climático y resiliencia”. Este último se compone de dos grandes acciones: diseño e implementación de un programa piloto de reducción de emisiones, y programa de inversión en eficiencia energética y disminución de la contaminación lumínica del alumbrado público.

Cabe indicar que la Diputación de Salamanca, a la fecha de actualización de la información para la elaboración del presente informe, se encontraba en fase final de redacción del Plan director de ahorro y eficiencia energética.

Independientemente de su plasmación en un plan, todas las diputaciones han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro, tanto en movilidad y transporte público, como en edificios y alumbrado públicos. Destacan las siguientes actuaciones:

- Diputación de Ávila:
 - Creación de la Agencia Provincial de la Energía, como organismo gestor y coordinador de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, tanto a nivel de la propia institución, como de los municipios.
 - Puesta en marcha de la Oficina de Transformación Comunitaria, como espacio físico y virtual para la difusión de comunidades energéticas, así como para el asesoramiento y acompañamiento y para fortalecer el sistema de apoyo a ciudadanos y pymes, con el fin de fomentar la creación y desarrollo de comunidades energéticas. Estos son algunos de los proyectos que se están llevando a cabo:
 - Proyecto CEL RURAL, que tiene como objetivo el fomento de la implantación de energías renovables a nivel rural para reforzar el desarrollo de un sistema energético sostenible y de proximidad en regiones transfronterizas del espacio POCTEP (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza), mediante la adopción de modelos innovadores de autoconsumo energético compartido en el ámbito de las comunidades energéticas locales en entornos rurales.
 - Proyecto Circular-Ecosystems, que tiene como objetivo elaborar estrategias y planes de acción de economía circular para consolidar ecosistemas territoriales capacitados para el desarrollo de soluciones sistémicas que contribuyan a minimizar el uso de los recursos y a acelerar la transición hacia el residuo cero, eliminando los problemas de contaminación originados por los residuos.
 - Life beckon, cuyo objetivo es dotar de herramientas y asesorar al autoridades locales y Grupos de Acción Local sobre las Comunidades Energéticas.



- Cuenta con una red de puntos de infraestructuras de recarga, así como un vehículo eléctrico a disposición de los ayuntamientos.
- Se llevan a cabo importantes acciones de difusión y sensibilización como el concurso provincial ENERJUEGOS, y asesoramiento sobre la contaminación lumínica.
- Diputación de Burgos:
 - Creación de SODEBUR, ente instrumental para promover el desarrollo económico y social de provincia y en el que se integró la Agencia Provincial de la Energía y la labor asistencial que esta desarrollaba en la materia.
 - Instalación solar fotovoltaica en siete edificios de la Diputación, instalación de caldera de biomasa en tres edificios, y cambio progresivo a tecnología LED en luminarias.
 - Obras de rehabilitación del edificio Consulado del Mar, con el objetivo de la obtención de la certificación passivhaus en su modalidad de rehabilitación de edificios Enerphit.
 - En la reposición de las instalaciones de climatización, se instalan bombas de impulsión de alta eficiencia.
 - Instalación de forma progresiva de detectores de presencia y luminosidad, sustitución de ventanas en determinadas zonas y, desde 2020, para todos los edificios de la Diputación, contratación de la energía eléctrica con garantía de origen renovable.
- Diputación de León: se han adoptado medidas de eficiencia y ahorro energético en los edificios de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura, principalmente en el ámbito de mejora de la eficiencia energética en la iluminación y climatización de sus edificios.
- Diputación de Palencia: se está trabajando en materia de movilidad eléctrica a través de subvenciones del programa DUS 5000 Movilidad.
- Diputación de Salamanca:
 - Instalación de sistemas de calefacción y refrigeración más eficientes, mejora del aislamiento, instalación de paneles solares, cambio progresivo a tecnología Led en todas las dependencias y edificios de la Diputación, emisión de una Circular para el uso de las instalaciones de climatización, y emisión de certificados de eficiencia energética en varios edificios públicos.



- Instalación de sensores en contenedores de residuos para la optimización de las rutas y adquisición de vehículos híbridos y eléctricos para el parque de maquinaria, de bomberos y de automóviles.
 - Automatización de sistemas propios para control y calidad del agua.
 - Programas de reciclaje y compostaje para reducir la cantidad de residuos que van a los vertederos y así reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Campañas de sensibilización para educar sobre la importancia del ahorro energético y proporcionarles consejos sobre cómo pueden reducir su consumo de energía; y formación, sensibilización y difusión al personal de la Diputación sobre la AGENDA 2030 y los ODS.
- Diputación de Segovia: ha realizado varias actuaciones en edificios públicos y en movilidad.
 - Diputación de Soria:
 - Se ha actuado en hibridación de instalaciones propias con aerotermia en el Palacio Provincial y en cinco Parques de bomberos.
 - Se han colocado sistemas de producción fotovoltaica en los edificios de las dos residencias de ancianos, en el Museo de las Cuevas de Soria, y en los cinco parques de Bomberos.
 - Diputación de Valladolid:
 - Para los edificios de las residencias geriátricas, se contrataron estudios de eficiencia energética que concluían en una propuesta de mejoras en los edificios, afectando tanto a envolvente como a instalaciones, que se están realizando en intervenciones puntuales que se conectarán a la red urbana de calor sostenible.
 - En la sede de la Diputación se está estudiando y proponiendo la mejora en las cubiertas y su aislamiento.
 - En el edificio de Hospital Viejo se está trabajando en el proyecto de la mejora de la envolvente e instalaciones de climatización.
 - La Casa Cuna, está siendo objeto de la mejora de las cubiertas, tanto en la impermeabilización como en el aislamiento térmico. Dos centros municipales serán objeto de sustitución de iluminación por un sistema LED.
 - Diputación de Zamora: gestiona varios proyectos en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del PRTR. Estos proyectos tienen como



objetivo la mejora de la eficiencia energética en el marco de un proceso de transición energética que permita reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles e introducir tecnologías de alta eficiencia.

Por otra parte, tres diputaciones han comunicado que cuentan con normativa en materia de ahorro y eficiencia energética:

- La Diputación de Salamanca ha adaptado la normativa en vigor para implementar medidas sobre la cooperación y colaboración con los municipios y entidades locales menores para la aplicación de la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León.
- La Diputación de Soria ha implementado la zonificación en el alumbrado de la provincia, que se exige para subvencionar las instalaciones municipales de los ayuntamientos que lo solicitan.
- La Diputación de Burgos ha manifestado que, aunque no cuenta con normativa propia, impulsó en varios ayuntamientos la aprobación de ordenanzas fiscales con bonificaciones en materia energética.

Finalmente, todas las diputaciones han realizado algún tipo de coordinación, cooperación o asistencia a las entidades locales de su territorio en materia de adhesión al Pacto del clima y la energía, para fomentar que los municipios de menor tamaño tengan su propio Plan de ahorro y eficiencia energética, o para la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética. El contenido de esta información puede verse en el siguiente apartado.

VI.1.2. ACTUACIONES DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES A LOS MUNICIPIOS

Se presentan a continuación las actuaciones de referencia:

- Diputación de Ávila: inició la colaboración con las entidades locales para su participación en el Pacto por la Energía y por el Clima, así como para que contasen con sus propios planes de ahorro y eficiencia energética, con el proyecto europeo Horizonte 2020, continuando dicha colaboración en la actualidad.
- Diputación de Burgos:
 - Creación de la Central de Contratación, para centralizar la compra del suministro energético de los ayuntamientos, y prestar asistencia para el estudio y optimización de sus consumos y facturación (a través de OPTE, herramienta de la JCYL).



- Contratación de asistencia técnica para la implantación de una comunidad energética local en Frías y Belorado.
 - Convenio de colaboración con una compañía eléctrica para la puesta en marcha de los primeros puntos de recarga rápida de vehículos eléctricos en la provincia.
 - Concesión de ayudas para las entidades locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora de alumbrado público, y medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de la energía renovable, iniciadas en el año 2014, por un importe de 195.000 € y un total de 69 entidades beneficiarias.
 - Puesta en marcha y ejecución del Plan de Renovación Integral del Alumbrado Público Provincial, durante los años 2017 y siguientes, que supuso la sustitución integral del alumbrado público con tecnología LED y la adaptación a la normativa.
- Diputación de León:
 - Propuesta del proyecto EDISON-Energía para el Desarrollo Inteligente Smart de León presentado a la convocatoria de la JCYL FEDER 2014-2020, Castilla y León, Entorno Inteligente. Energía en el año 2016: el proyecto consistía en la implantación de servicios públicos inteligentes para mejorar la gestión energética y, por tanto, disminuir el gasto energético (reducción del consumo de alumbrado público, de los edificios públicos y de otros sistemas) en un municipio piloto y hacerlo extensivo al resto de municipios de la provincia de León.
 - Se actualiza anualmente el inventario de las entidades locales, con o sin disponibilidad de sistemas de ahorro energético (reductor de flujo en luminarias o al inicio de la instalación), para la prestación del servicio de alumbrado público como variable incluida en el modelo de datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL).
 - Diputación de Palencia:
 - Subvenciones para la realización de auditorías energéticas. Se han realizado dos acuerdos marco para contratar empresas que puedan realizar las auditorías energéticas y se han realizado convocatorias anuales, con 51 municipios beneficiarios desde el año 2020.
 - Se ha realizado una convocatoria de ejecución energética para la mejora de la eficiencia energética con municipios que realizaron previamente la auditoría energética, participando 18 municipios, por valor de 250.000 €.



- Diputación de Salamanca:
 - Se desarrolla una política de divulgación del ahorro y eficiencia en el consumo energético en el entorno rural.
 - ¹⁵Líneas de subvenciones, con convocatoria anual, para municipios menores de 20.000 habitantes, para ahorro y eficiencia en las instalaciones de los ayuntamientos. Los ayuntamientos han solicitado en general la subvención para instalaciones de energías renovables e instalaciones de aerotermia, entre otras. El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 municipios. Las líneas referentes a la Contaminación Lumínica y Ahorro-Eficiencia en alumbrado exterior son: sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía e implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.
- Diputación de Segovia:
 - Dentro de los Planes de cooperación que anualmente se gestionan con los ayuntamientos, se han realizado varias obras que tienen como objetivo la mejora en la eficiencia energética, fundamentalmente en el alumbrado público de las localidades. Estas obras ascienden a un total de 68 actuaciones, por un importe total de 896.396 €.
 - La Oficina de Asuntos Europeos, ha estado informando regularmente a todos los municipios de la provincia de las diversas convocatorias financiadas, tanto con fondos europeos, como regionales, en materia de fomento y ahorro energético.
 - La Oficina Técnica de asistencia urbanística y ambiental, informa y asesora sobre las diversas líneas de ayudas abiertas para municipios destinadas a actuaciones de mejora de la eficiencia energética y las energías renovables, y ha desarrollado un Plan de Actuaciones en los municipios de la provincia de Segovia que se resumen en las siguientes:
 - Jornada formativa sobre eficiencia energética y energías renovables. “La provincia de Segovia: rumbo hacia la neutralidad climática”.
 - Asistencia y soporte a proyectos de eficiencia energética por desarrollar y en marcha en los diferentes municipios de la provincia que lo han solicitado.

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



- Actualización del resumen de Líneas de Ayuda Abiertas para municipios destinadas a actuaciones de mejora de la eficiencia energética y las energías renovables.
 - Elaboración de la “Guía de buenas prácticas energéticas en los municipios de la provincia de Segovia”.
 - Elaboración de un directorio de actores de la provincia relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables.
 - Reunión con las Asociaciones de Desarrollo Rural de la provincia para establecer líneas de colaboración y potencial desarrollo de proyectos en común.
 - Encuentro “Segovia Territorio Renovable”.
- Diputación de Soria:
 - Se ha tutelado a los municipios para que se acojan al Real Decreto 696/2021, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000).
 - Se pone a disposición de los ayuntamientos la supervisión de los proyectos en materia de alumbrado exterior antes de que liciten la obra y, tras finalizar la misma, se realiza un informe por un técnico de la Diputación para comprobar que el resultado luminotécnico es el adecuado al proyecto, zonificación y legislación aplicable, y que cumple con la legalidad en materia de contratación, seguridad industrial y parámetros de eficiencia energética.
 - Diputación de Valladolid: impulsa el proyecto de Edificios Inteligentes en 42 municipios de la provincia, por valor de 1.080.631 €. El objetivo es promover la transformación digital de los sistemas de gestión de los edificios públicos municipales, así como la mejora de la eficiencia energética en su gestión.
 - Diputación de Zamora: Se informa a los ayuntamientos de las subvenciones y ayudas a las cuales se pueden acoger para la prestación de las competencias propias de cada ayuntamiento. Se han financiado o gestionado diferentes ayudas, entre cuyos objetivos se incluye mejoras de las infraestructuras de alumbrado, que durante los años 2020 a 2022 superaron el importe de 23 millones de €.



VI.2. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES)

El Pacto de los Alcaldes es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso común de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos contribuyendo a los objetivos “20-20-20” en materia de clima y energía. En diciembre de 2008, tras la aprobación del paquete de medidas de la UE sobre el cambio climático y la energía, la Comisión Europea tomó la decisión sin precedentes de hacer partícipes de la consecución de los objetivos de la UE a las autoridades locales y regionales. Con la aplicación de medidas de eficiencia energética y la inversión en energías renovables, los firmantes del Pacto de los Alcaldes se comprometieron a reducir al menos un 20 % las emisiones de CO₂ en sus territorios, antes de 2020, con referencia a 2005.

Las numerosas ciudades que se sumaron a esta iniciativa plasmaron su compromiso presentando un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) en el plazo de un año desde su incorporación. En dicho plan debían proponer medidas concretas para alcanzar los objetivos del Pacto de los Alcaldes. Para elaborar un documento tan ambicioso debía estudiarse la situación y elaborarse un Inventario de Emisiones de Referencia (IER), a presentar junto con el PAES, detallando aquellos sectores que emitían grandes cantidades de CO₂ en los que debían concentrarse las acciones. Además, se adoptaron otras medidas, como la adaptación de las estructuras administrativas, la formación adecuada para el personal municipal y la participación de las partes interesadas, por ejemplo, mediante la organización de días de la energía local, para garantizar la correcta ejecución del plan de acción.

El resultado de este proceso ha sido un descenso de las emisiones de CO₂ superior al objetivo marcado por la UE. Los PAES aportaban varias ventajas colaterales, incluida una mejor calidad de vida, una prestación más adecuada de los servicios públicos, mayor seguridad energética, desarrollo de la economía local y creación de puestos de trabajo.

Los firmantes del Pacto son autoridades locales de todo tipo, desde pequeños municipios hasta las capitales más importantes de la UE y gracias al Pacto de los Alcaldes y los proyectos asociados que financia la UE, las entidades locales han dejado de ser meras ejecutoras de las políticas europeas para convertirse en verdaderas precursoras de iniciativas que se han comprometido a reflejar los objetivos de la Unión en acciones concretas y transformadoras.

En el Pacto existen autoridades regionales y provinciales designadas como “coordinadores territoriales” y agencias y ministerios de la energía a nivel nacional, que actúan como “coordinadores nacionales”. Además, los firmantes cuentan con el apoyo de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, que desempeña la función de secretaría oficial de la iniciativa y proporciona asistencia promocional, técnica y administrativa. También, el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (CCI) colabora con la Oficina para ayudar a los firmantes en cuestiones técnicas principalmente relacionadas con los inventarios de emisiones y los planes de acción.



La ejecución efectiva del PAES queda garantizada con la presentación bianual de un informe de seguimiento y, teniendo en cuenta que las acciones y los resultados tienen una importancia vital para la iniciativa del Pacto de los Alcaldes, los firmantes que incumplen sus compromisos quedan retirados de la iniciativa hasta que puedan demostrar que cumplen.

A partir del éxito del Pacto de los Alcaldes, en 2014 se lanzó la iniciativa Mayors Adapt, basada en el mismo modelo de gestión pública, mediante la que se invitaba a las ciudades a asumir compromisos políticos y tomar medidas para anticiparse a los efectos inevitables del cambio climático. A finales de 2015, con motivo de la 21 Conferencia Internacional del Cambio Climático (COP21) se creó el nuevo Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía. Este nuevo pacto adopta un objetivo de reducción de CO₂ superior al 40 % para el año 2030, con referencia al año 2005, y junta mitigación y adaptación del cambio climático en un mismo compromiso. Además, da lugar a un pacto global, es decir, extendido a todos los continentes del mundo y no solo en el ámbito europeo. Concretamente los municipios firmantes se comprometen a:

- Reducir las emisiones de CO₂ un 40 % para 2030.
- Aumentar la eficiencia energética un 27 %.
- Aumentar el uso de energía procedente de fuentes renovables un 27 %.
- Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia (IER).
- Realizar una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en el plazo de dos años a partir de la firma oficial del Pacto.
- Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años.

En cuanto a los requisitos de adhesión al Pacto, esta debe suponer:

- Aprobación por el Pleno.
- Firma de formulario o Carta de Adhesión, por el Alcalde.

En el siguiente cuadro se reflejan datos de la adhesión al Pacto de Alcaldes de los ocho ayuntamientos capitales de provincia mayores de 50.000 habitantes:



Cuadro 3: Datos de Adhesión al Pacto de Alcaldes

Ayuntamiento	Adhesión al Pacto de Alcaldes/Pacto Global de Alcaldías por el Clima y la Energía	Órgano de autorización de adhesión	Fecha de adhesión	Fondos o subvenciones recibidas para financiar la adhesión al Pacto	Órgano de concesión de las Subvenciones	Fecha de concesión de las Subvenciones	Importe recibido
Ávila	Sí	Pleno	29/11/2013	Sí	FEDER y EDUSI	10/12/2018	46.848,10
Burgos	Sí	Pleno	10/11/2017	–	–	–	–
León	Sí	JGL	04/12/2015	Sí	FEDER y EDUSI	25/07/2017	13.000,00
Palencia	Sí	Pleno	08/07/2010	–	–	–	–
Salamanca	Sí	Pleno	30/12/2016	–	–	–	–
Segovia	–	–	–	–	–	–	–
Valladolid	Sí	JGL	01/04/2011	–	–	–	–
Zamora	Sí	Pleno	28/02/2018	–	–	–	–

Según la información facilitada y según ha podido corroborarse a través de la información publicada en la Oficina del Pacto de los Alcaldes, el Ayuntamiento de Segovia no está adherido al Pacto. El resto de entidades sí lo están, implicando esta adhesión lo siguiente:

- Aprobar en el Pleno Municipal la adhesión.
- Firma por el Alcalde del formulario o Carta de Adhesión.
- Después de la firma, se debe cumplimentar la información en línea y cargar el formulario de adhesión en la dirección web del Pacto de los Alcaldes.

En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, Palencia y Valladolid, se encontraban adheridos al Pacto con anterioridad a 2016, por lo que contaban con un PAES previo, actualmente no vigente y sustituido por un PACES, salvo en el caso de Ávila, donde se encuentra pendiente de aprobación. El Ayuntamiento de Valladolid, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de julio de 2022, acordó la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía y aprobó inicialmente el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Valladolid 2030. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia no han aportado documentos en los que conste de forma expresa la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobado a finales de 2015, o bien la renovación de los compromisos derivados del anterior pacto, si bien el Ayuntamiento de Ávila cuenta con el PACES elaborado, aunque pendiente de aprobación, y el de Palencia aprueba el PACES el 19/10/2023, como podrá verse más adelante.

El acuerdo de adhesión se adopta con carácter general por el Pleno, salvo en el Ayuntamiento de León, donde es adoptado por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, y en el de Valladolid, donde se adopta por la JGL.

Tan solo los Ayuntamientos de Ávila y León recibieron fondos FEDER y EDUSI destinados a financiar su adhesión al Pacto.



Además de la anterior información, debe señalarse que ninguna entidad local de Castilla y León ha sido designada como coordinadora del Pacto.

Las autoridades locales que suscriben el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, creado a finales de 2015, o que han renovado los compromisos asumidos con anterioridad, se comprometen a presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) antes de que transcurran dos años desde su firma formal, incluyendo la integración de las consideraciones de adaptación en políticas, estrategias y planes relevantes. El PACES se basa en un Inventario de Emisiones de Referencia (IER) y una Evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad climáticos (ERV) que recogen un análisis de la situación actual. Estos elementos sirven como base para definir el conjunto exhaustivo de acciones que las autoridades locales planean llevar a cabo para alcanzar sus objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático. Los firmantes se comprometen a informar de su progreso cada dos años.

La iniciativa del Pacto de los Alcaldes aborda la mitigación del cambio climático y la adaptación a él desde una perspectiva integral. En relación con la mitigación del cambio climático, las autoridades locales reciben orientaciones para dirigirse a los distintos consumidores de su territorio. Sectores como los municipales, residenciales y terciarios y el transporte se consideran sectores clave para la mitigación. Las autoridades locales concentran sus esfuerzos en reducir la demanda de energía en sus territorios y adaptar la demanda energética a la oferta, promoviendo la utilización de recursos energéticos locales.

En relación con la adaptación, se considera que los principales sectores vulnerables son «Edificios», «Transporte», «Energía», «Agua», «Residuos», «Planificación del uso del terreno», «Medio ambiente y biodiversidad», «Agricultura y silvicultura», «Salud», Protección civil y emergencias», «Turismo» y «Otros».

La metodología que propone el Pacto se basa en una planificación energética y del clima integrada e inclusiva, en la que las partes implicadas locales desempeñan un papel activo.

Para garantizar que los PACES presentados se ajustan a los principios del Pacto, tal y como se definen en el documento del Compromiso del Pacto de los Alcaldes, así como en la Guía, el CCI lleva a cabo un análisis de los planes de acción presentados. Este control de calidad contribuye a garantizar la credibilidad y fiabilidad de la iniciativa del Pacto en su conjunto. El proceso de análisis se centra en la evaluación de una serie de criterios de elegibilidad. El incumplimiento de estos criterios impedirá la aceptación del PACES en el marco de la iniciativa del Pacto. El análisis se centra también en la congruencia de los datos proporcionados y se emite un informe de valoración.

Los criterios de elegibilidad del PACES - requisitos mínimos- son:

1. El consejo municipal o un organismo equivalente debe aprobar el plan de acción.



2. El plan de acción debe indicar con claridad los compromisos de mitigación (es decir, al menos un 40 % de reducción de las emisiones de CO₂ para 2030) y adaptación del Pacto.
3. El plan de acción debe basarse en los resultados de un Inventario de Emisiones de Referencia (IER) completo y en una Evaluación de los Riesgos y Vulnerabilidades (ERV) al Cambio Climático.
4. En cuanto a la mitigación, el plan de acción debe incluir los sectores de actividad clave (Municipal, terciario, residencial y transporte):
 - El Inventario de Emisiones de Referencia debe cubrir al menos tres de los cuatro sectores clave.
 - Las acciones de mitigación deben incluir al menos dos de cuatro sectores clave.

El PACES debe presentarse antes de que transcurran dos años desde la fecha de adhesión, es decir, la fecha en la que el consejo municipal (u otro organismo decisorio equivalente) decidió oficialmente suscribir el Pacto de Alcaldes.

El modelo de seguimiento debe presentarse cada dos años a partir de la fecha de presentación del plan de acción. Habida cuenta de que la presentación bianual de informes podría suponer un excesivo esfuerzo de recursos presupuestarios y humanos, puede optar por realizar los inventarios de emisiones cada cuatro años. En tal caso, cada dos años debe presentar un informe sobre acciones, esto es, un modelo de seguimiento que no incluya inventario de emisiones y describa el grado de ejecución de las acciones. No obstante, cada cuatro años deberá elaborar un informe completo, es decir, deberá presentar un modelo de seguimiento que incluya al menos un Inventario de Seguimiento de Emisiones (ISE).

En los siguientes epígrafes se presenta el análisis de diversos aspectos relacionados con la tramitación, aprobación y contenido de los PACES.

VI.2.1. ANÁLISIS DE LA TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN

En el siguiente cuadro se detallan las entidades que cuentan con un PACES y algunas cuestiones previas a su elaboración:



Cuadro 4: Información PACES y cuestiones previas

Ayto.	PACES	Fecha de aprobación	Sobre la participación pública, ¿se creó algún tipo de asamblea ciudadana de cambio climático con carácter previo a la elaboración de los planes?	¿Se recibió para la elaboración del plan algún tipo de ayuda externa por parte de las Estructuras de Apoyo o de las agencias de energía?	En la elaboración del plan, ¿se ha contratado algún aspecto o ha sido elaborado por personal propio?	Importe del presupuesto de elaboración	Tipo de financiación	Importe financiación ajena
Ávila	No aprobado	—	—	No	Contratación	*46.848,10	Fondos propios	—
Burgos	Sí	04/11/2021	Sí	Sí	Contratación	28.677,00	Fondos propios	—
León	Sí	23/12/2022	No	No	Contratación	26.000,00	Fondos propios y ajenos	13.000,00
Palencia	Sí	19/10/2023	No	No	Contratación	*100.749,49	Fondos ajenos	50.374,74
Salamanca	Sí	25/03/2022	No	Sí	Contratación	33.880,00	Fondos propios	—
Segovia	—	—	—	—	—	—	—	—
Valladolid	Sí	26/10/2022	Sí	No	Elaboración propia	1.016,40	Fondos propios	—
Zamora	Sí	28/02/2022	No	Sí	Elaboración propia	20.000,00	Fondos propios	—

* El importe engloba la elaboración del PACES y la actualización del PMUS.

El PACES del Ayuntamiento de Ávila se encontraba elaborado, pero pendiente de aprobación, a la fecha de actualización de la información para la elaboración de este informe. En el caso del Ayuntamiento de Palencia, que no contaba con el plan elaborado a 30/6/2023, ya cuenta con él a la fecha señalada.

En virtud de lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, sobre participación de agentes sociales y económicos, en la elaboración de los planes que se adoptasen, los Ayuntamientos de Burgos y Valladolid contaron con una asamblea ciudadana que garantizaba esta participación pública.

A tenor de lo previsto en el capítulo 9 de la Guía PAES, sobre apoyo externo, los Ayuntamientos de Burgos, Salamanca y Zamora recibieron algún tipo de ayuda externa (orientación estratégica o soporte técnico) para la elaboración del PACES, por parte de estructuras de apoyo (entidades públicas o asociaciones de entidades locales) o de las agencias de energía.

Salvo los Ayuntamientos de Valladolid y Zamora, que elaboran el PACES exclusivamente con medios propios, el resto lo ha hecho mediante contratación externa. Como financiación, predominantemente se han utilizado fondos propios, salvo en el caso de los Ayuntamientos de León y Palencia, que han obtenido fondos ajenos para la elaboración del plan.

En el siguiente cuadro se presenta información sobre algunos aspectos de la contratación externa del plan:



Cuadro 5: Información sobre la contratación de los PACES

Ayto.	Objeto del contrato	Fase externalizada	Fecha de formalización	Importe total (con IVA)	¿Se externalizó mediante contrato público?	¿Se trató de un contrato menor?	Procedimiento de adjudicación
Ávila	Elaboración del PACES y actualización del PMUS	PMUS: diagnóstico y Plan de acción. PACES: varios	16/05/2022	56.686,20	Sí	No	Abierto simplificado
Burgos	Elaboración del PACES	Externalización total	09/01/2020	28.677,00	Sí	No	Abierto simplificado
León	Elaboración del PACES	Externalización total	12/06/2020	184.000,00	Sí	No	Abierto
Palencia	Elaboración del PACES y actualización del PMUS	Externalización total	19/05/2021	100.749,49	Sí	No	Abierto
Salamanca	Elaboración del PACES	Formulación	20/01/2020	33.880,00	Sí	No	Abierto simplificado

La externalización ha sido total en la mayoría de las entidades. En el caso del Ayuntamiento de Ávila, la contratación afecta tanto a PMUS como a PACES y, en este último caso, se ha extendido a la elaboración del IER, estudio de la HC, estudio de acciones de mitigación, evaluación de riesgos y vulnerabilidades, así como propuesta para el establecimiento de la ZBE.

Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia incluyen en el mismo contrato la elaboración del PACES y la actualización del PMUS, sin que hayan diferenciado el importe que corresponde a cada actividad.

A continuación, se presenta otra información relacionada con la tramitación y elaboración del plan:



Cuadro 6: ¹⁶Otra información sobre la tramitación y elaboración del plan

Ayto.	¿La visión de acción climática fue compartida y consensuada por todos o la mayoría de los departamentos de la entidad?	¿Se utilizaron herramientas específicas en la fase de diagnóstico del plan?	¿Se desarrolló una evaluación de vulnerabilidad de riesgos ante el cambio climático en el territorio municipal?	¿Se recopiló información relevante sobre el contexto físico y geográfico del municipio?	¿Se contempló una evaluación de carácter espacial por sectores del municipio (distritos, secciones censales, zonas concretas...)?	¿Se facilitó en la fase de elaboración la participación ciudadana?	¿El municipio está comprometido con alguna iniciativa internacional o nacional (por ejemplo, EDUSI)?
Ávila	—	-	—	—	—	—	—
Burgos	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	—
León	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	EDUSI
Palencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	EDUSI, NEXT GENERATION
Salamanca	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	EDUSI TORMES +
Segovia	—	-	—	—	—	—	—
Valladolid	No	Sí	No	No	No	Sí	EDUSI, PACTO ALCALDIAS, Misión Ciudades Inteligentes y Climáticamente Neutras 2030
Zamora	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	—

Los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Salamanca compartieron y consensuaron con la mayoría de los departamentos de la entidad la visión de la acción climática.

Las seis entidades que han aprobado un PACES contaron con herramientas específicas que emplearon en la fase de diagnóstico del Plan. Entre las herramientas empleadas figuran un inventario de edificios, alumbrado, parque de vehículos y consumos energéticos asociados al ayuntamiento, auditorías y estudios energéticos existentes, herramientas de contabilidad y gestión energética, planes existentes previos y análisis de estos, inventario de Gases con Efecto Invernadero (GEI) del municipio y huella de carbono del ayuntamiento (HC).

Cabe señalar que para la selección de las medidas del plan, los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Valladolid han tenido en cuenta los siguientes criterios: inversión requerida, ahorro energético, y mejora de la calidad del aire. Estos dos últimos criterios son los que han considerado los Ayuntamientos de León y Zamora; el Ayuntamiento de Burgos ha elegido las medidas en función de la inversión requerida y el ahorro energético.

La mayor parte de las entidades recopiló información relevante sobre el contexto físico y geográfico del municipio y contempló una evaluación de carácter espacial por sectores municipales.

¹⁶ Cuadro modificado en virtud de alegaciones extemporáneas.



¹⁷Todas las entidades que cuentan con un PACES han facilitado la participación ciudadana en la elaboración del plan.

La principal iniciativa con la que están comprometidas cuatro entidades es la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI), que hace referencia a la mejora a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y medioambientales de un área urbana determinada, sin degradar el entorno y proporcionando calidad de vida a los ciudadanos.

VI.2.2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS PLANES

A continuación, se analiza el contenido de los planes de las seis entidades que los han aprobado.

Los PACES de los Ayuntamientos de Palencia y Zamora han sido aprobados por el Pleno y los de los Ayuntamientos de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, por la Junta de Gobierno Local.

La Oficina europea del Pacto de los Alcaldes, en colaboración con el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, ha preparado una guía metodológica para la elaboración de los Planes, en la que se establecen una serie de contenidos mínimos.

En la revisión de estos contenidos mínimos, se constata que, en todos los PACES, con las salvedades que se indican a continuación, se incluyen los siguientes contenidos:

- Como objetivo de mitigación: reducir las emisiones de CO₂ un 40 % para el año 2030, teniendo en cuenta las emisiones del año de referencia.
- Al menos un objetivo de adaptación.
- La estructura administrativa destinada a la elaboración y ejecución del Plan, así como el personal asignado para su preparación, salvo en el caso de los Planes de los Ayuntamientos de León, Palencia y Valladolid, donde no consta este aspecto.
- El proceso de participación, en el que se especifican las estrategias empleadas para implicar a las partes interesadas y a los ciudadanos, y se indican los métodos de participación (encuestas, talleres, grupo de sondeo, jurado popular...), salvo en el de Valladolid, en el que se ha constatado que no se especifican las estrategias.
- Contextualización del municipio en materia de cambio climático, analizando los puntos más importantes, entre otros, la situación geográfica, clima, población, sectores económicos, salvo en el Plan de Valladolid.

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas.



- El coste total de la inversión y, además, en todos los Planes, salvo en los de Valladolid y Zamora, se distingue lo que se destina a los objetivos de mitigación, y a los de adaptación.
- Las fuentes de financiación, tales como fondos y programas regionales, nacionales y europeos, y fondos privados, salvo en el Plan del Ayuntamiento de Valladolid.
- Proceso para el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados, salvo en el Plan del Ayuntamiento de Salamanca.
- Se hace referencia al resultado de la Evaluación de riesgos y vulnerabilidades (ERV), salvo en el de Valladolid.

En el siguiente cuadro se indica el coste total de la inversión prevista en las medidas de cada uno de los Planes, así como el porcentaje destinado a cada tipo de medidas.

Cuadro 7: Coste de la inversión prevista en las medidas incluidas en el PACES

Ayuntamiento	Coste Total de la Inversión	Destino al Plan de Mitigación	Destino al Plan de Adaptación
Burgos	37.710.816 €	98,35 %	1,65 %
León	52.106.291 €	96,29 %	3,71 %
Palencia	56.383.480 €	96,71 %	3,29 %
Salamanca	27.661.888 €	97,53 %	2,47 %
Valladolid	47.490.000 €	-	-
Zamora	36.566.400 €	-	-

Tal y como se deduce del cuadro anterior, casi la totalidad del coste se reserva para las medidas de mitigación. Los ayuntamientos que mayor importe han previsto destinar a llevar a cabo las actuaciones incluidas en el PACES, han sido los de Palencia y León.

Por otro lado, se ha verificado que todos los PACES recogen el Inventario de emisiones de referencia, y que en éste se incluyen:

- Los consumos finales de energía para los cuatro sectores clave: edificios municipales, Edificios terciarios, Edificios residenciales, y Transporte.
- La compra de electricidad ecológica, y/o que disponen de plantas locales de producción de energía, salvo en el de Palencia.
- Las emisiones totales de CO₂ para el año de referencia.

En el siguiente cuadro se recoge la información sobre la electricidad ecológica y las emisiones de CO₂ contenida en cada uno de los PACES:



Cuadro 8: Datos del Inventario de Emisiones de Referencia

Ayuntamiento	Suministro de energía renovable	Emisiones de CO ₂
Burgos	Indica que dispone de dos plantas locales de producción de energía renovable.	Para 2015, 1.488.040,75 ton.
León	Indica que cuenta con numerosas instalaciones locales productoras de energía renovable, pero actualmente sólo se encuentra en funcionamiento la minicentral hidroeléctrica. Y consumo de biomasa en dos edificios municipales.	Para 2017, 758.324,51 ton.
Palencia	Indica que no se dispone de información sobre el consumo de renovables en el municipio	Para 2015, 623.721 ton.
Salamanca	Indica que solo se tiene constancia de la generación de energía renovable por parte del Servicio Municipal de Aguas de Salamanca.	Para 2014, 632.256,99 ton.
Valladolid	Indica que consume biomasa.	Para 2012, 1.481.735,92 ton.
Zamora	Indica que compra electricidad ecológica.	Para 2017, 94.104,95 ton.

Aunque no es obligatoria su inclusión, se ha verificado que los Planes de los Ayuntamientos de León, Palencia y Zamora, recogen la estrategia para posibles riesgos de acontecimientos climáticos extremos.

El Plan de acción contendrá medidas que abarquen los tres pilares que componen el compromiso del Pacto de los Alcaldes: mitigación, adaptación y pobreza energética. Las acciones de mitigación pretenden reducir las emisiones locales hasta un mínimo del 40 % con respecto a las inventariadas en el año de referencia. Las acciones de adaptación deben tratar de gestionar los riesgos de impacto climático identificados anteriormente a un nivel aceptable para el municipio, teniendo en cuenta las vulnerabilidades detectadas y permitiendo aprovechar cualquier oportunidad positiva. Además, tanto las acciones de mitigación, como las de adaptación y las mixtas de mitigación y adaptación, pueden a su vez contribuir a la lucha local contra la pobreza energética, por lo que se tipificarán también dentro de este tercer pilar.

En el siguiente cuadro se recoge el número de medidas que contienen los distintos Planes, clasificadas de acuerdo con los tres tipos de acciones indicadas:



Cuadro 9: Tipo de medidas del Plan de acción

Ayto.	Acciones de mitigación								Acciones de adaptación	Acciones contra la pobreza energética
	Edificios, equipamiento e instalaciones municipales. Alumbrado público	Edificios equipamiento e instalaciones terciarios (no municipales)	Edificios Residenciales	Transporte Flota Municipal	Transporte público	Transporte privado y comercial	Otras	Total		
Burgos	15	8	6	4	3	4	9	49	11	0
León	9	1	4	1	1	4	4	24	20	0
Palencia	9	1	1	1	0	1	8	21	13	0
Salamanca	15	6	5	4	1	4	8	43	12	0
Valladolid	7	10	6	1	2	11	49	86	72	0
Zamora	10	0	7	1	2	9	2	31	29	3
Total	65	26	29	12	9	33	80	254	157	3



Como puede observarse, la mayoría de las medidas son de mitigación y, dentro de las categorías definidas en éstas, las de mayor número son las correspondientes a “Edificios, equipamiento e instalaciones municipales. Alumbrado público”, seguidas de las relativas al “Transporte privado y comercial”.

Únicamente tipifica medidas contra la pobreza energética el Plan del Ayuntamiento de Zamora.

El Plan que cuenta con un mayor número de medidas es el del Ayuntamiento de Valladolid, seguido por el de Burgos; y el que menos, el de Palencia.

Se ha comprobado el contenido de todas las medidas recogidas en los seis Planes, salvo en los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca, en los que, para el caso de las medidas de mitigación, se ha realizado una muestra del 51 % del total en cada una, lo que ha supuesto el 82 % del total de este tipo de medidas.

La revisión realizada está recogida en los Anexos I, II y III. El resultado de dicha comprobación pone de manifiesto que, con carácter general, salvo en el Plan del Ayuntamiento de Valladolid, en todas las fichas de las medidas consta el código, tipo de acción, organismo o departamento responsable, periodo de actuación, estado actual de implementación (cuando sea aplicable), sector afectado, descripción de la medida y sus objetivos generales, coste estimado, actuación concreta e indicadores de seguimiento. No obstante, no se indica:

- El organismo responsable, en el caso del Plan del Ayuntamiento de Burgos y del de Salamanca, ni en las medidas de adaptación de los Planes de León y Palencia.
- El sector afectado, en el Plan del Ayuntamiento de Burgos.
- El coste estimado, en algunas medidas del Plan del Ayuntamiento de Zamora.

Además, se ha comprobado que en las medidas de mitigación se expresa la tecnología utilizada, el ahorro energético, la energía renovable generada y la reducción de emisiones. La herramienta o instrumento político, únicamente se indica en las medidas del Plan de Zamora.

En las medidas de adaptación, en todos los casos se describe la amenaza climática a la que se da respuesta y el riesgo de impacto climático que trata de mitigar, salvo en las del Plan del Ayuntamiento de Zamora, que no recoge este riesgo.

En el caso de las tres medidas contra la pobreza energética, se indica el grupo vulnerable afectado.



VI.3. PLAN DE AGENDA LOCAL URBANA

La Agenda Urbana Española recoge, a nivel nacional, las actuaciones y principios dirigidos a la consecución de los retos relacionados con el ODS 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles. Es un documento estratégico que se configura como una política palanca en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España y responde al cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados. No tiene rango normativo, pues se basa en la voluntariedad de los compromisos de las diferentes administraciones públicas y el resto de entidades interesadas.

Las Agendas Urbanas Locales 2030 se redactan con la vocación de ser documentos de planificación estratégica del territorio, evidenciando el compromiso de cada administración con la implementación de la Agenda Urbana Española y, en consecuencia, con la Agenda Urbana de Naciones Unidas (Habitat III), con la Agenda Urbana para la UE y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Estos planes se pueden considerar, por tanto, instrumentos municipales de planificación general relacionados con el ahorro y la eficiencia energética.

¹⁸La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (30/12/2022), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que con fecha de 26 de abril de 2024 el pleno aprobó un nuevo Plan de Agenda Local Urbana 2030.

De acuerdo con la Guía divulgativa elaborada por la FEMP y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una Agenda Urbana Local deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Diagnóstico que recopile y analice los datos existentes en relación con cada uno de los objetivos estratégicos y específicos de la Agenda Urbana valorando los aspectos positivos y asumiendo las debilidades y los problemas detectados.
- Listado de posibles actuaciones (sin número definido) que, de acuerdo con las prioridades de cada corporación y las necesidades y contexto del municipio, contribuyan a conseguir los objetivos que identifica la Agenda Urbana Española.
- Indicadores que ayuden a su evaluación y seguimiento.
- Proceso de participación ciudadana, para elaborar el documento de abajo hacia arriba, teniendo en cuenta las aportaciones de todos los actores claves.

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Según las comprobaciones efectuadas, los cuatro planes tienen estos contenidos mínimos, salvo en el caso del Ayuntamiento de Salamanca, donde no se ha incluido el diagnóstico.

Respecto de cada una de las medidas propuestas en los planes, se observa que en los cuatro ayuntamientos se determinan los objetivos concretos que se persiguen, su ámbito de actuación, sus indicadores de seguimiento, así como los responsables, salvo en el Ayuntamiento de Palencia, donde no se recoge este último aspecto. El coste estimado para cada una de las medidas, únicamente se determina en la Agenda Urbana de Valladolid, y las fuentes de financiación para llevarlas a cabo solo se incluyen en la de Ávila. En cuanto al establecimiento de un horizonte temporal o cronograma para cada una de las acciones, lo recogen las agendas de Palencia y Salamanca, estableciendo prioridades en el corto, medio y largo plazo.

Se ha comprobado que los objetivos previstos en los cuatro planes están alineados con los objetivos estratégicos de Agenda Urbana, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En las cuatro entidades locales, dentro de sus respectivas agendas, se planifican actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética de la siguiente manera:

- En Ávila, las líneas de actuación están divididas en siete bloques, siendo uno de ellos la *"Movilidad sostenible y accesibilidad"* y otro la *"Eficiencia energética y energías renovables"*.
- En Palencia, se establecen 27 retos, entre los que se incluye *"Fomentar la movilidad sostenible a partir de la actualización del PMUS"*; y *"Lograr una mayor eficiencia energética controlando los consumos energéticos de todos los sectores"*.
- Salamanca ha previsto 15 acciones vertebradoras, entre las que se incluyen *"Promoción de un modelo de ciudad más habitable y resiliente y una movilidad sostenible e integra"*, *"Estrategia de resiliencia urbana frente al cambio climático"*, y *"Renovación de barrios, rehabilitación y promoción del uso del parque edificado"*.
- Entre los 10 objetivos estratégicos fijados por Valladolid, se incluyen: *"Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular"*, *"Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible"*, y *"Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia"*.

Por otro lado, se ha analizado si los planes contienen las recomendaciones establecidas en los planes nacionales derivados, por un lado, de la Ley 7/2021 del Cambio climático y la transición energética (PNIEC: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima) y, por otro, del Real Decreto-ley 14/2022, de medidas, entre otras, de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural (Plan +SE).



A continuación, se exponen estas recomendaciones y el resultado de la comprobación de su inclusión en los planes:

- Recomendaciones del Anexo A del Plan +SE:

- a) Designación responsable energético.
- b) Climatización.
- c) Termostato y confort.
- d) Iluminación.
- e) Aparatos que consumen electricidad.
- f) Agua y residuos.
- g) Aislamiento.
- h) Control de consumos.
- i) Autoconsumo renovable.
- j) Certificados de eficiencia energética.
- k) Movilidad sostenible y parque móvil.
- l) Divulgación e información.

- Recomendaciones del PNIEC:

- a) Promoción y difusión de energías renovables.
- b) Instalaciones de generación eléctrica con renovables.
- c) Generar conocimiento, divulgación y sensibilización.
- d) Desarrollo del autoconsumo con renovables.
- e) Eficiencia energética en edificios existentes del sector residencial.
- f) Rehabilitación energética de los edificios de las AAPP.
- g) Reducción de emisiones de GEI en la gestión de residuos.
- h) Lucha contra la pobreza energética.



Cuadro 10: Comprobación de la inclusión en las Agendas Urbanas de las Recomendaciones establecidas en los Planes Nacionales

Recomendaciones	Ávila	Palencia	Salamanca	Valladolid
Del Anexo A del Plan +SE: a) Designación responsable energético. b) Climatización. c) Termostato y confort. d) Iluminación. e) Aparatos que consumen electricidad. f) Agua y residuos. g) Aislamiento. h) Control de consumos. i) Autoconsumo renovable. j) Certificados de eficiencia energética. k) Movilidad sostenible y parque móvil. l) Divulgación e información.	b), c), d), e), f), g), h), i), k), l)	f), h), k), l)	b), f), i), k), l)	b), c), d), e), f), h), i), k), l)
Del PNIEC: a) Promoción y difusión de energías renovables. b) Instalaciones de generación eléctrica con renovables. c) Generar conocimiento, divulgación y sensibilización. d) Desarrollo del autoconsumo con renovables. e) Eficiencia energética en edificios existentes del sector residencial. f) Rehabilitación energética de los edificios de las AAPP. g) Reducción de emisiones de GEI en la gestión de residuos. h) Lucha contra la pobreza energética.	a), b), c), d), e), f), g)	a), c), e), f), g)	a), b), c), d), e), f), g), h)	a), b), c), d), e), f), g), h)

Se observa que los planes de los Ayuntamientos de Ávila y Valladolid, recogen la mayor parte de las recomendaciones del Plan +SE.

Por su parte, las agendas de los Ayuntamiento de Valladolid, Salamanca y Ávila incluyen la mayoría de las recomendaciones del PNIEC, salvo, en el caso de Ávila, donde no se hace referencia a la “*lucha contra la pobreza energética*” y en el de Palencia, que tampoco recoge esta recomendación ni las correspondientes a “*instalaciones de generación eléctrica con renovables*” y “*desarrollo del autoconsumo con renovables*”.

VI.4. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARCIAL O SECTORIAL

VI.4.1. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)

VI.4.1.1. Análisis de la tramitación de los planes

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en su artículo 14, punto 3, exige a los municipios de más de 50.000 habitantes que adopten antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad. El objetivo final es alcanzar antes de 2050 un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO₂.



¹⁹Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que cuenta con un nuevo PMUS elaborado por una consultora, pendiente de aprobación por el pleno, que incluye todas las medidas de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética y la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones.

El Ayuntamiento de Burgos cuenta además con una Ordenanza relacionada con el ahorro y eficiencia energética en materia de movilidad y transporte público. Con ella, el municipio trata de dar respuesta al panorama actual de la movilidad y el transporte urbano en la ciudad. Teniendo en cuenta los cambios que se están produciendo en materia de tráfico, circulación de vehículos y usos de las vías públicas urbanas, con la ejecución de espacios peatonales y vías ciclistas y las posibles fricciones que pudieran producirse entre los distintos usuarios de la vía pública: conductores, peatones y movimiento de mercancías, se establecen normas y delimitan derechos y obligaciones de cada uno de ellos, procurando encontrar un equilibrio armonizado entre todos ellos.

En el siguiente cuadro se presentan algunos aspectos de tramitación de los planes:

Cuadro 11: Aspectos de elaboración y tramitación de los PMUS

Ayto.	Fecha de aprobación del PMUS vigente	Canal de participación ciudadana	Plan de comunicación interna y externa	Presupuesto global de elaboración	Tipo de financiación	Importe financiación ajena	Externalización de algún aspecto de elaboración del Plan
Ávila	30/06/2014	No	No	26.249,10	Fondos propios	–	Sí
Burgos	19/05/2022	Sí	Sí	207.000,00	Fondos propios	–	Sí
León	27/06/2014	Sí	No	–	Fondos propios y ajenos.	410.000,00	Sí
Palencia	19/10/2023	Sí	Sí	100.749,49	Fondos propios y ajenos.	50.374,74	Sí
Salamanca	26/07/2013	No	Sí	65.565,00	Fondos ajenos	65.565,00	Sí
Segovia	03/04/2014	No	No	127.500,00	Fondos propios y ajenos.	76.500,00	Sí
Valladolid	30/11/2021	Sí	No	180.290,00	Fondos propios	–	Sí
Zamora	27/06/2016	Sí	No	–	Fondos propios	–	No

El primer PMUS aprobado es el del Ayuntamiento de Salamanca en 2013. En 2014 se aprueban los PMUS de Ávila, León y Segovia, en 2016 el de Zamora, en 2021 el de Valladolid, en 2022 el de Burgos y en 2023 el de Palencia. Según la información

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



facilitada, en la elaboración de los planes intervienen varias áreas o departamentos de los ayuntamientos, principalmente las de medio ambiente, movilidad y transporte, urbanismo, tráfico y policía local.

Los Ayuntamientos, excepto los de Ávila, Salamanca y Segovia, han incorporado un canal de participación ciudadana para la elaboración de los PMUS, aunque tan solo tres entidades, Burgos, Palencia y Salamanca, han diseñado un plan de comunicación interna y externa para informar de los hitos cumplidos en la elaboración del proyecto.

De las 8 entidades, 6 han confeccionado un presupuesto global para la elaboración del Plan. Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Valladolid y Zamora elaboran el Plan exclusivamente con fondos propios, los Ayuntamientos de León, Palencia y Segovia utilizan fondos propios y ajenos, y el Ayuntamiento de Salamanca utiliza exclusivamente fondos ajenos.

En cuanto a la externalización de actividades relativas a la elaboración del PMUS, 7 de los 8 ayuntamientos llevan a cabo las mismas. Se han facilitado los siguientes datos en relación con dichas externalizaciones:

Cuadro 12: Información sobre externalización de los PMUS

Ayto.	Objeto del contrato	Fase externalizada	Fecha de formalización.	Importe total (IVA)	Contrato público	Contrato menor	Procedimiento de adjudicación
Ávila	Elaboración del PACES y actualización del PMUS	PMUS: diagnóstico y Plan de acción. PACES: elaboración del IER, estudio de la HC, estudio de acciones de mitigación, evaluación de riesgos y vulnerabilidades, así como propuesta para el establecimiento de la ZBE	16/05/2022	56.686,20	Sí	No	Abierto simplificado
Burgos	Actualización del PMUS	Externalización total	10/01/2016	247.934,00	Sí	No	Abierto
León	Actualización del PMUS	Externalización total	12/06/2020	184.000,00	Sí	No	Abierto
Palencia	Elaboración del PACES y actualización del PMUS	Externalización total	19/05/2021	100.749,49	Sí	No	Abierto
Salamanca	Redacción del PMUS	Formulación estratégica, diagnóstico y plan de acción	04/10/2011	65.565,00	Sí	No	Procedimiento negociado sin publicidad
Segovia	Consultoría y asistencia técnica para la redacción del PMUS	Consultoría y asistencia técnica	17/05/2007	76.500,00	Sí	No	Dato no disponible
Valladolid	Actualización del PMUS	Formulación estratégica	23/12/2014	127.717,00	Sí	No	Dato no disponible



Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia incluyen en el mismo contrato la elaboración del PACES y la actualización del PMUS, sin que hayan diferenciado el importe que corresponde a cada actividad.

VI.4.1.2. Análisis del contenido de los planes

El anteriormente citado artículo 14 de la Ley 7/2021, indica que los PMUS contendrán al menos las siguientes medidas:

- El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023 (ZBE).
- Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes interurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- Establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- Integrar los planes específicos de electrificación de última milla (flotas y vehículos ligeros) con las zonas de bajas emisiones municipales.

En el siguiente cuadro se recogen los resultados de la comprobación de la inclusión de estas medidas en los PMUS.



Cuadro 13: Comprobación de la inclusión de las medidas del artículo 14 de la Ley 7/2021 en los PMUS

Medidas artículo 14 Ley 7/2021	Ayuntamiento							
	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Valladolid	Zamora
Zona de bajas emisiones	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No
Fomentar desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Impulso de la movilidad eléctrica compartida	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	No
Fomentar el reparto de mercancías sostenibles	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Fomentar la movilidad al trabajo sostenibles	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No

Como puede observarse, únicamente los planes de los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Valladolid, incluyen todas las medidas exigidas en el artículo 14. El resto de las entidades no ha previsto el establecimiento de una zona de bajas emisiones y, por tanto, tampoco han integrado los planes específicos de electrificación de última milla con dichas zonas.

Las medidas que se han incluido en todos los planes son:

- Fomento de desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, así como corredores verdes interurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Fomento de la movilidad al trabajo sostenible.



A su vez, las siguientes medidas se han previsto en todos los PMUS, salvo en el de una entidad, han sido:

- Electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero (no incluido en el Ayuntamiento de Segovia).
- Fomento del reparto de mercancías sostenibles (no incluido en el de Zamora).
- Establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad (no incluido en el de Ávila).

VI.4.2. OTROS PLANES

²⁰Según la información facilitada, dos entidades cuentan con planes sectoriales distintos del PMUS. El Ayuntamiento de Ávila, que aprueba el Plan municipal de Ahorro Energético mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local, el 1 de diciembre de 2022, y el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética.

²¹En cuanto al Plan aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, su finalidad es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental.

²²El Plan elaborado por el Ayuntamiento de Ávila tiene como objetivo principal racionalizar el consumo de edificios, instalaciones administrativas y espacios públicos, establecer formas de gestión que propicien ese ahorro con la idea de obtener, en el corto plazo, un ahorro en la factura eléctrica, planificar una contratación que implementen ese ahorro e impulsar medidas integrales para contribuir en su ámbito competencial al refuerzo de la seguridad energética del país.

²³El Plan cuenta con 73 medidas algunas de rápido impacto dirigidas al invierno 22/23 y otras que contribuyen a un refuerzo estructural de la seguridad energética y que están destinadas a incrementar la protección de la población frente a la crisis de precios energéticos provocada por la guerra en Ucrania, a reducir el consumo de energía para cumplir los compromisos europeos de ahorro con vistas a este invierno y a reforzar las infraestructuras energéticas españolas para potenciar la exportación de gas natural a Francia, Italia y el resto de la UE, a la par que se perfila el futuro Corredor Ibérico del Hidrógeno.

²⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²² Párrafo añadido en virtud de alegaciones

²³ Párrafo añadido en virtud de alegaciones



²⁴Estas medidas se encuentran estructuradas en seis grandes bloques: ahorro y eficiencia energética; impulso de la transición energética; protección de consumidores vulnerables, hogares y empresas; medidas fiscales; autonomía estratégica; y solidaridad con el resto de los socios europeos, detallando en cada uno de los bloques las medidas a impulsar.

²⁵Por su parte, los principales objetivos del Plan del Ayuntamiento de Salamanca son: *“determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto”*.

Las líneas de actuación en lo que a consumo energético municipal se refiere, se dividen claramente en dos grupos: las dependencias municipales y el alumbrado público, estableciéndose en el Plan las directrices para la futura gestión energética municipal.

El Plan recoge las actuaciones realizadas, los ahorros conseguidos, las actuaciones futuras y las inversiones y ahorros previstos tanto para las dependencias municipales como para el alumbrado público.

También establece una organización funcional del Ayuntamiento para ejecutar el Plan creando la figura del Responsable municipal de Servicios Energéticos, que dependerá del área de Medio Ambiente y coordinará la ejecución del Plan de Edificios con el Servicio de Mantenimiento. En cuanto a las instalaciones de alumbrado, se prevé la elaboración desde la Sección de Alumbrado del Ayuntamiento de un Plan Director de Alumbrado para la Ciudad, que establezca unos criterios base y una política definida en la ejecución de las instalaciones, para evitar caer en el desequilibrio de condiciones entre diversas zonas, elevando así los recursos económicos necesarios y las negativas repercusiones medioambientales. Asimismo, se insta a las empresas concesionarias de servicios municipales a adoptar las medidas o la redacción de planes que coadyuven a la consecución de los objetivos de este plan.

El Ayuntamiento de Salamanca ha comunicado que el Plan se financia con fondos propios.

VI.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES

VI.5.1. PACES

En el apartado de revisión del contenido mínimo de los PACES, ya se puso de manifiesto que, en todos, salvo en el del Ayuntamiento de Salamanca, se incluía un

²⁴ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

²⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones



apartado con el proceso para el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados. A continuación, se recogen de manera resumida los procedimientos establecidos en cada uno de ellos:

- Ayuntamiento de Burgos: el seguimiento se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - Se elaborará un Informe de las acciones cada 2 años, es decir, se enviará una plantilla de seguimiento en la que se incluya un inventario de emisiones.
 - Se elaborará un informe completo cada 4 años, es decir, se presentará un modelo de seguimiento que contemple los 3 documentos que componen el PACES.
- Ayuntamiento de León: el seguimiento y evaluación se realizarán conforme a los indicadores de ejecución y resultado diseñados para las acciones, que podrán ser modificados conforme se avance en el logro de objetivos. Para su cumplimentación se utilizará la información registral de los diversos órganos responsables y se aplicarán técnicas de investigación social, utilizando un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo).
- Ayuntamiento de Palencia: el Plan se someterá a un ejercicio de evaluación intermedia (2025) y otro final (2030). El seguimiento y evaluación se realizará conforme a los indicadores de ejecución y resultados diseñados para las acciones, que podrán ser modificados conforme se avance en el logro de objetivos. Para su cumplimentación se utilizará la información registral de los diversos órganos responsables y se aplicarán técnicas de investigación social, utilizando un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo).
- Ayuntamiento de Valladolid: El plan de verificación incluirá la recogida de datos de todas las acciones de cambio implantadas, para ver la eficiencia de las mismas, la comparación de los costes reales con los estimados, el análisis del cumplimiento de los plazos de ejecución, los cálculos y desviaciones en las emisiones evitadas o reducidas por cada medida, etc.
- Ayuntamiento de Zamora: el Informe de Seguimiento estudiará los indicadores definidos en cada una de las medidas propuestas, lo que servirá para evaluar el grado de avance del plan, valorando si las medidas están siendo llevadas a cabo con éxito. Por su parte, el Informe de seguimiento de Emisiones servirá para evaluar la evolución de las emisiones del municipio en cada uno de los sectores incluidos en el plan, así como para controlar que los objetivos marcados se están cumpliendo en tiempo y forma.



²⁶Siendo estas las previsiones incluidas en los PACES, tan solo consta que el Ayuntamiento de Valladolid haya finalizado el Informe de seguimiento (lo hace anualmente) que resume los avances del plan y los resultados de los principales indicadores de seguimiento. En el caso de los Ayuntamientos de Burgos y León, estos informes están en proceso de elaboración a la fecha de actualización de la información para la emisión del presente Informe. Para el Ayuntamiento de Palencia, aún no ha llegado el plazo. El Ayuntamiento de Salamanca ha comunicado en la fase de alegaciones que está en fase de terminación su primer Informe de Seguimiento del PACES para el periodo 2014-2022.

En cuanto a los inventarios de seguimiento de emisiones, que deben presentarse cada dos años desde la presentación del plan o, en su caso, cada cuatro (presentando cada dos un informe sobre acciones), solo disponen de él los Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid. Para su elaboración están aplicando los mismos métodos y principios contemplados en el Inventario de Emisiones de Referencia y la periodicidad con que se elaboran es anual, en el caso de los Ayuntamientos de León y Valladolid, y bianual en el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por último, ninguna entidad ha llevado a cabo una revisión del PACES con el fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias o cambios en los parámetros de origen.

VI.5.2. PLANES DE AGENDA LOCAL URBANA

De acuerdo con la guía divulgativa elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, uno de los contenidos mínimos que tendrá una Agenda Urbana Local será el de unos indicadores que ayuden a su evaluación y seguimiento.

La Agenda Urbana Española facilita una serie de indicadores, propuestos para cada uno de los objetivos de la propia Agenda, los cuales están asociados a cada uno de los objetivos específicos en los que se desarrollan los llamados objetivos estratégicos. Estos indicadores se adaptan a la situación de partida y al contexto de cada una de las ciudades y áreas urbanas y permitirán establecer el grado de mejora que se pretende alcanzar con las medidas y acciones programadas. Se ha buscado la máxima compatibilidad y coordinación con los indicadores utilizados en las distintas estrategias y proyectos urbanos en curso por parte de las entidades locales en cada uno de los ámbitos temáticos vinculados a los distintos objetivos específicos. Y constituyen un conjunto de indicadores comparables y agregables, por lo que sirven de base para dar respuesta a los requerimientos de información de las Agendas internacionales por parte de España, así como permiten un análisis y evaluación a nivel supramunicipal.

Este sistema de indicadores permite definir de manera clara los resultados que se alcanzarán con la aplicación de la Agenda Urbana Española en términos de mejora de la

²⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones extemporáneas



calidad de vida y de la sostenibilidad urbana, y de la preparación de las ciudades para afrontar los retos futuros.

Se distinguen dos tipologías de indicadores: los cualitativos, que son aquellos que se formulan a modo de pregunta y que permiten identificar las medidas y actuaciones que se han llevado a cabo, o se tiene previsto desarrollar en los próximos años en la materia correspondiente y los cuantitativos, que serán datos objetivos (superficie, presupuesto, etc.), calculados o estimados a partir de una metodología definida.

Se ha comprobado que en todas las Agendas Urbanas se han establecido unos indicadores de seguimiento cualitativos y cuantitativos para cada una de las medidas, que ayuden a su evaluación y seguimiento, y por tanto conocer si se alcanzan los objetivos estratégicos marcados.

VI.5.3. PMUS

Se ha comprobado que todos los PMUS hacen referencia, de una u otra manera, a la evaluación y seguimiento del Plan, según a continuación se expone:

- Ayuntamientos de Ávila y Segovia: reservan un apartado del plan para el “Seguimiento”, donde indican que, con el fin de facilitar dicho seguimiento, se han elaborado unos indicadores que atienden a dos conceptos diferentes: recursos empleados en la implantación de las medidas, y resultados obtenidos como fruto de la implantación de las medidas. Se ha huido de indicadores teóricos y se han buscado indicadores fácilmente obtenibles sin incurrir en sobrecostes. El seguimiento ha de ser una de las prioridades de la Oficina de Movilidad, incluyendo los valores obtenidos y sus correspondientes comentarios en la Memoria Anual que debe confeccionar.
- Ayuntamiento de Burgos: La Oficina de movilidad del Ayuntamiento es la responsable de la evaluación y seguimiento del PMUS, proporcionará apoyo técnico para el seguimiento de cada una de las medidas del Plan, y elaborará indicadores de evaluación en base a realización de nuevos aforos y encuestas periódicos.
- Ayuntamiento de León: sólo se indica en su PMUS, que el Consejo Asesor de Movilidad debería realizar el seguimiento de las actuaciones e indicadores producto del PMUS a lo largo de su ejecución, para lo que se establecerán unos indicadores de seguimiento para cada una de las medidas de actuación aplicadas, que sirva para evaluar hasta qué punto se han conseguido los objetivos deseados; también se indica que se definirá la Metodología de Seguimiento y Evaluación de Resultados.
- Ayuntamiento de Palencia: en su apartado “Evolución y seguimiento”, el PMUS indica que para el sistema de seguimiento y control que monitorice las actuaciones con objeto de observar su cumplimiento y adecuación del plan, se establecerá un sistema de indicadores de acuerdo con el Proyecto de Real



Decreto por el que se regulan las ZBE. Se trata de indicadores de calidad del aire, indicadores de cambio climático y movilidad sostenible, indicadores de ruido, e indicadores de eficiencia energética. Una vez definidos los indicadores, se deberá realizar un plan de seguimiento, el cual definirá los trabajos necesarios de toma de datos para recalcular tales indicadores, así como la periodicidad de estos. Mediante el análisis realizado tras las campañas ejecutadas de seguimiento, se redactarán los correspondientes planes de respuesta. En el caso de observar una tendencia no deseada que haga peligrar la consecución de los objetivos planteados, los planes de respuesta permitirán plantear modificaciones sobre la ZBE u otro catálogo de medidas complementarias.

- Ayuntamiento de Salamanca: únicamente se indica que la Comisión Municipal de Seguimiento y gestión del Plan se dedicará a analizar, gestionar y evaluar la evolución general de la movilidad y los efectos de la puesta en marcha del plan.
- Ayuntamiento de Valladolid: contiene un apartado denominado “Plan de seguimiento”, en el que se señala que será necesario revisar el PMUS o actualizarlo, siempre y cuando los indicadores socioeconómicos municipales y los específicas de movilidad así lo recomienden, de acuerdo con el contenido del Informe del Estado de la Movilidad que, con periodicidad anual se emite por el Centro de Movilidad Urbana. Los indicadores básicos a utilizar se plantean agregados según las siguientes categorías: Indicadores de Reparto Modal, Indicadores de Modos no motorizados, Indicadores de Transporte Público, Indicadores DUM, Indicadores de Vehículo Privado y aparcamientos, Indicadores de Seguridad Vial, Indicadores de Gestión de la Movilidad, e Indicadores Medioambientales. La titularidad de la ejecución, sus contenidos y la periodicidad establecida para el Informe del Estado de la Movilidad, definen el proceso de seguimiento del plan, por lo que será presentado ante el Consejo de Movilidad durante el primer semestre del año y referido al año anterior.
- Ayuntamiento de Zamora: También incluye en su PMUS, un apartado dedicado al seguimiento, denominado “Evaluación del Plan”, en el que se establece que para poder cuantificar tanto el nivel de implantación de las medidas a adoptar como su impacto, y con ello la consecución de los objetivos, se hace necesario el establecimiento de unos indicadores. Se proponen dos categorías de indicadores: Indicadores de movilidad, que están vinculados a los objetivos del plan; e Indicadores de seguimiento, vinculados a la implantación de las propuestas, asociados al proceso de implantación del plan.

En cuanto a la elaboración de los informes para conocer el cumplimiento de los objetivos indicados en los respectivos PMUS, tan solo los Ayuntamientos de Burgos,



Salamanca y Segovia elaboran dichos informes. Burgos lo hace con una periodicidad semestral, Salamanca, anual, y Segovia, en un único informe, en enero de 2022.

VI.5.4. SEGUIMIENTO DE OTROS PLANES SECTORIALES

Como ya se ha señalado, la única entidad de la muestra que cuenta con otros planes sectoriales es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó el Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia energética. En el plan no se definen expresamente objetivos e indicadores de cumplimiento, ni hay una referencia a su seguimiento y evaluación. Sin embargo, según la información facilitada por la entidad, se elaboran anualmente unos informes de seguimiento para conocer el cumplimiento de las medidas previstas.

VI.6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La normativa estatal en materia de transparencia viene dada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta norma, en su disposición final novena, establece que “*los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley*”. Por ello, las entidades locales debían iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, resultando conveniente, entre otras medidas, la regulación integral de la materia a través de una ordenanza, como instrumento esencial para hacer efectiva la transparencia y la participación como principios de actuación de las administraciones públicas en sus relaciones con los ciudadanos.

De los ocho ayuntamientos capitales de provincia mayores de 50.000 habitantes de Castilla y León, tan solo los de Ávila, León y Valladolid cuentan con su propia Ordenanza de transparencia.

El artículo 6 de la Ley 19/2013 establece:

“1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”

En el siguiente cuadro se expone en qué medida los ayuntamientos han cumplido con las obligaciones de publicación del artículo 6 de la Ley 19/2013 respecto de la normativa en materia de transparencia y han publicado los PACES, PAES, Planes



generales de ahorro energético y sus informes de seguimiento, y los planes de ahorro energético parciales o sectoriales.

Cuadro 14: Publicación de la normativa en materia de transparencia y ahorro energético

Ayto.	Página WEB/Portal de transparencia	Información institucional, organizativa y de planificación relacionada con la fiscalización (art 6 LTAIBG)				
		Publicación normativa estatal en materia de transparencia	Publicación normativa local en materia de transparencia	Publicación de planes de ahorro energético generales	Publicación de Planes parciales o sectoriales de ahorro energético	Publicación planes de seguimiento y evaluación de los PAES/PACES o Planes generales de ahorro energético
Ávila	Sí	No	Sí	PAES y Plan de Agenda Local urbana	No	–
Burgos	Sí	Sí	–	PACES	PMUS	–
León	No	No	Sí	No	No	–
Palencia	Sí	No	–	PAES, PACES y Plan de Agenda Local urbana	PMUS	–
Salamanca	Sí	No	–	Plan Municipal de ahorro energético	PMUS	–
Segovia	Sí	No	–	–	PMUS	–
Valladolid	Sí	No	Sí	PAES, PACES y Plan de Agenda Local urbana	PMUS	No
Zamora	Sí	Sí	–	PACES	PMUS	–

Siete ayuntamientos cuentan con un acceso al portal de transparencia desde la WEB de la entidad. El Ayuntamiento de León no cuenta con dicho acceso, sin embargo, dentro de su sede electrónica, dispone de un trámite para que las personas, debidamente identificadas, puedan obtener información pública que incluye los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato, que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

Los Ayuntamientos de Burgos y Zamora publican en su WEB la normativa estatal en materia de transparencia. Por su parte, los tres ayuntamientos que cuentan con ordenanza en materia de transparencia, dan publicidad a la misma.

En cuanto a los PACES, PAES y planes de agenda local urbana, son objeto de publicidad en todos los ayuntamientos que cuentan con ellos, a excepción del PACES de los Ayuntamientos de León y Salamanca.

Los planes de movilidad urbana sostenible también son objeto de publicidad dentro de las WEB de las entidades, a excepción de los PMUS de los Ayuntamientos de Ávila y León.

No hay publicación del seguimiento y evaluación de los PAES/PACES o de planes generales de ahorro energético ya que, como se ha visto en el apartado VI.5.1, solo el Ayuntamiento de Valladolid ha finalizado el informe de seguimiento del plan, si bien no lo ha publicado.



Toda la información publicada es comprensible, de acceso fácil y gratuito, tal y como establece el artículo 5 apartado 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1:	Información preliminar de la planificación sobre ahorro y eficiencia energética, comunicada por los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes, a 30 de junio de 2023	30
Cuadro 2:	Información preliminar de la planificación sobre ahorro y eficiencia energética, comunicada por las diputaciones provinciales, a 30 de junio de 2023	35
Cuadro 3:	Datos de Adhesión al Pacto de Alcaldes.....	46
Cuadro 4:	Información PACES y cuestiones previas	49
Cuadro 5:	Información sobre la contratación de los PACES	50
Cuadro 6:	Otra información sobre la tramitación y elaboración del plan	51
Cuadro 7:	Coste de la inversión prevista en las medidas incluidas en el PACES	53
Cuadro 8:	Datos del Inventario de Emisiones de Referencia	54
Cuadro 9:	Tipo de medidas del Plan de acción.....	55
Cuadro 10:	Comprobación de la inclusión en las Agendas Urbanas de las Recomendaciones establecidas en los Planes Nacionales	60
Cuadro 11:	Aspectos de elaboración y tramitación de los PMUS	61
Cuadro 12:	Información sobre externalización de los PMUS.....	62
Cuadro 13:	Comprobación de la inclusión de las medidas del artículo 14 de la Ley 7/2021 en los PMUS	64
Cuadro 14:	Publicación de la normativa en materia de transparencia y ahorro energético	72



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I	Comprobación de las medidas de mitigación contenidas en los PACES	76
Anexo II	Comprobación de las medidas de adaptación contenidas en los PACES	95
Anexo III	Comprobación de las medidas de lucha contra la pobreza contenidas en los PACES.	107



Anexo I Comprobación de las medidas de mitigación contenidas en los PACES

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Ayuntamiento de Burgos											
Gestor energético municipal	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA “50/50”	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA “ESCUELAS VERDES”	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
DIVERSIFICACIÓN A COMBUSTIBLES MÁS EFICIENTES EN CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
CONTROL DE PRESENCIA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PUBLICACIÓN DE CONSUMOS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
COMPRA DE ENERGÍA VERDE CERTIFICADA	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS MÁS EFICIENTES	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DEL ALUMBRADO	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
GESTOR GENERAL DEL PARQUE MÓVIL	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
LIMITADORES DE VELOCIDAD EN TURISMOS PÚBLICOS	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
USO DE BIODIESEL EN LA FLOTA MUNICIPAL	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR OTROS MÁS EFICIENTES	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE VEHÍCULOS AMBIENTALES EN	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
PLIEGOS DE CONTRATACIÓN											
CAMBIO DE COMBUSTIBLES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES EN TRANSPORTE COLECTIVO	No	Sí	No aplica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
VISITAS DE EVALUACIÓN ENERGÉTICA EN EL HOGAR	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
COMPRA DE ENERGÍA VERDE	No	Sí	No aplica	No	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de León											
Instalación de calderas de biomasa en edificios públicos.	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomento mediante bonificación fiscal en la instalación de energías	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
renovables basadas en la biomasa en el sector											
Sustitución de la flota municipal por vehículos eléctricos puros	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomento del servicio de carsharing.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de bolsa de aparcamientos.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Implantación de zona 30 en todo el municipio y zona 20 para ciclocarriles	Sí	Sí	Ejecutada	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) 2021.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Incorporación de un gestor energético municipal.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales, mediante la realización de auditorías	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
energéticas previas a los edificios.											
Instalación de sistemas de iluminación más eficientes tipo LED y detectores de presencia en dependencias públicas.	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sustitución de iluminación a LED en alumbrado público y semáforos, e instalación de sistemas de telegestión	Sí	Sí	Ejecutada	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de ventilación y climatización de centros polideportivos.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Puesta en marcha de las instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas municipales existentes	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estudio e implantación de nuevas instalaciones fotovoltaicas.	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Instalación de nuevos proyectos de producción de energía local fotovoltaica de 30kwpet para edificios industriales..	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Nok	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Impulso a la creación de una comunidad energética local. Energía producida a partir de la instalación fotovoltaica.	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Campaña para la promoción de la eficiencia energética en hogares y empresas	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Campañas de sensibilización destinadas a empleados municipales, habitantes del municipio en el sector residencial y al sector industrial	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Redacción de Plan Especial de reforma interior del ámbito territorial del Área de Regeneración Urbana - ARU- León Norte	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bonificaciones fiscales en el sector residencial.	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Bonificaciones fiscales en el sector residencial, industrial y servicios	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Medidas de mejora de la eficiencia energética en el sector público	Sí	Sí	No aplica	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Incremento de superficie de áreas verdes, mediante la creación de corredores verdes para la compensación de emisiones	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Palencia											
Asignación del responsable energético municipal	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Auditorías energéticas en equipamientos municipales	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Renovación de la iluminación interior en equipamientos municipales	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sustitución y optimización del alumbrado público	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contratación con criterios medioambientales y de eficiencia energética	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Contratación de Energía de Garantía de Origen (Energía verde) en Ayuntamiento	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Campaña de compra de energía de origen renovable aplicada al sector terciario y doméstico	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Modificación de aquellas ordenanzas que puedan influir en la eficiencia energética	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Modificación de aquellas ordenanzas que puedan influir en la instalación de energías renovables	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Renovación de la flota municipal	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan Integral Movilidad Urbana Sostenible (PIMUS)	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estudio del potencial de instalación de autoconsumo FV en el parque municipal de viviendas	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Instalación de autoconsumo en equipamientos municipales	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Instalación de módulos de energía termo solar en instalaciones municipales para la producción de ACS y calefacción	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Desarrollo de parque de energía renovable	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Red de distribución de calor - District heating	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Comunidad energética industrial	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Programa de educación por la sostenibilidad	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Campañas de transición energética y cambio climático	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de una etiqueta municipal de eficiencia energética	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Sistema de recogida puerta a puerta	Sí	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salamanca											
Gestor energético municipal	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA “50/50”	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
PROGRAMA “ESCUELAS VERDES”	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
DIVERSIFICACIÓN A COMBUSTIBLES MÁS EFICIENTES EN CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONTROL DE PRESENCIA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE ENERGÍA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
COMPRA DE ENERGÍA VERDE CERTIFICADA	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR OTRAS MÁS EFICIENTES	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEGESTIÓN DEL ALUMBRADO	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
GESTOR GENERAL DEL PARQUE MÓVIL	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR OTROS MÁS EFICIENTES	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE VEHÍCULOS AMBIENTALES EN PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
CAMBIO DE COMBUSTIBLES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES EN TRANSPORTE COLECTIVO	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CONCIENCIACION Y SENSIBILIZACION	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CAMPAÑA DE EVALUACION ENERGETICA EN EL HOGAR	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Valladolid											
Todas las medidas	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Ayuntamiento de Zamora											
Certificación energética de edificios municipales	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Mejora de la envolvente térmica del edificio municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Mejora de la eficiencia energética de la iluminación de los edificios municipales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Instalación de energía solar fotovoltaica en los edificios municipales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética en 11 colegios públicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Implantación de procedimiento de compras y contrataciones con criterios de sostenibilidad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Formación/educación de empleados locales sobre buenas prácticas energéticas en Edificios e instalaciones	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Mejora eficiencia energética del alumbrado público mediante el cambio de luminarias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora eficiencia del alumbrado mediante sistema de alumbrado publico inteligente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Rehabilitación de viviendas sociales (Los Bloques)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación de viviendas sociales (Avda. Galicia)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Campaña ahorro de energía en viviendas y en los comercios	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Subvenciones municipales y de otras administraciones para la sustitución de calderas por sistemas de bomba de calor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Subvenciones municipales y de otras administraciones para la mejora del aislamiento térmico en el sector residencial	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Subvenciones municipales y de otras administraciones para la generación y autoconsumo fotovoltaico en el sector residencial	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Creación de un servicio municipal para la tramitación de subvenciones en el sector residencial	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Ok	Ok	Ok	No	Ok	Ok
Adquisición de vehículos eléctricos/híbridos en la flota municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Instalación de puntos de recarga rápida para vehículos eléctricos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de rutas escolares seguras peatonales.	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Implantación Plan de Movilidad sostenible, reordenamiento del tráfico Calle Villalpando	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Implantación Plan de Movilidad sostenible, reordenamiento del tráfico calle Cardenal Cisneros	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Implantación Plan de Movilidad sostenible, creación de una zona de bajas emisiones	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
intramuros y zona de la muralla en N-122											
Implantación Plan de Movilidad sostenible, calmado de tráfico entornos escolares	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Aparcamientos disuasorios con paneles fotovoltaicos en tejado y puntos de recarga eléctrica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Aumento de los carriles bici en el municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Diseño y desarrollo de una red de transporte lo más completa posible.	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación del bono joven de transporte para fomentar el uso del autobús	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Creación de un gestor energético municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Campaña concienciación de gestión de residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la Medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector	Tecnología utilizada	Herramienta o Instrumento político	Ahorros energéticos, energía renovable generada y reducción de emisiones	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Implantación de un Punto Limpio Móvil por los distintos barrios de Zamora	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí



Anexo II Comprobación de las medidas de adaptación contenidas en los PACES

Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Ayuntamiento de Burgos										
Incremento de la infraestructura verde	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Riego flora y fauna	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Construcción sostenible	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento y reforma de estructuras	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento de cauces	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reduccion de la erosión	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Acciones relacionadas con la salud y la concienciación y sensibilización de la población	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Naturalización y repoblación	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento de los espacios verdes	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reforma de las instalaciones de consumo de agua	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de León										
Fomentar y ayudar en la adecuación de edificios terciarios y viviendas residenciales en materia de eficiencia energética	No	Sí	No aplica	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación integral de edificios públicos, mejora de la eficiencia energética	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación urbana con criterios de construcción sostenible	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Mejora de los sistemas de drenaje y alcantarillado	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estudio y análisis de los impactos derivados de las inundaciones urbanas	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Promoción de itinerarios verdes que conecten las zonas verdes ya existentes	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomentar la conservación de la biodiversidad del municipio	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Protección a través de la planificación urbanística de las áreas naturales más vulnerables y con mayor valor ambiental	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Optimizar el mantenimiento de fuentes, manantiales y tanques artificiales	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Minimizar la demanda de agua en el ámbito de los grandes consumidores	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de activos del patrimonio natural como base de promoción turística	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de actuación para el control de especies invasoras y promoción de especies autóctonas	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Protección a través de la planificación urbanística de las áreas naturales más vulnerables	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Análisis y detección de los impactos del Cambio Climático en la salud Sequía, calor extremo, frío extremo	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la coordinación de los servicios de emergencia	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejorar los protocolos de actuación en caso eventos extremos relacionados con la temperatura	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora y ampliación de los recursos y oferta formativa del Centro Demostrador de las Energías Renovables	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomento de la vida saludable entre escolares	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estudio de viabilidad de lanzaderas escolares	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Inclusión, en los pliegos de prescripciones técnicas de los concursos municipales, de criterios que promuevan la adaptación al Cambio Climático	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomentar el confort del turista en relación con los riesgos climáticos	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Ayuntamiento de Palencia										
Rehabilitación integral de edificios públicos	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación urbana con criterios de construcción sostenible	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de los sistemas de drenaje y alcantarillado	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estudio y análisis de los impactos derivados de las inundaciones urbanas	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Promoción de itinerarios verdes que conecten las zonas verdes ya existentes	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomentar la conservación de la biodiversidad del municipio	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Minimizar la demanda de agua en el ámbito de los grandes consumidores	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de actuación para el control de especies invasoras y promoción de especies autóctonas	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Rediseñar los sistemas de control de plagas y vectores infecciosos	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Análisis y detección de los impactos del Cambio Climático en la salud.	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la coordinación de los servicios de emergencia	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Planes de formación vinculados directamente con los servicios de atención al ciudadano (centros cívicos, atención primaria, etc.)	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Inclusión en los pliegos de prescripciones técnicas de los concursos municipales criterios que promuevan la adaptación al cambio climático	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayuntamiento de Salamanca										
Incremento de la infraestructura verde	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Riego flora y fauna	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Construcción sostenible	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Mantenimiento y reforma de estructuras	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento de cauces	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción de la erosión	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Acciones relacionadas con la salud y la concienciación y sensibilización de la población	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Naturalización y repoblación	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mantenimiento de los espacios verdes	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Reforma de las instalaciones de consumo de agua	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Construcción sostenible en alojamientos turísticos	No	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Ayuntamiento de Valladolid										
Todas las medidas	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Ayuntamiento de Zamora										
Mejora de la envolvente térmica del edificio municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí
Mejora de la eficiencia energética en 11 colegios públicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación de viviendas sociales (Los Bloques)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación de viviendas sociales (Avda. Galicia)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	Sí	Sí	Sí
Subvenciones municipales y de otras administraciones para la sustitución de calderas por sistemas de bomba de calor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	No	Sí	Sí
Subvenciones municipales y de otras administraciones para la mejora del aislamiento térmico en el sector residencial	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	Sí	No	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Creación de un gestor energético municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No aplica	No aplica	Sí	No	Sí	Sí
Nuevo colector en la carretera de la Estación frente a inundaciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Nuevo colector en la Arroyo Valderrey frente a inundaciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Restauración de zonas degradadas y parcelas abandonadas. Conversión del área del antiguo vertedero municipal en un bosque periurbano en la zona de la Hiniesta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Huertos urbanos en el municipio y en los colegios.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Mejorar la sensibilidad frente al Cambio Climático mediante charlas en los colegios e institutos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción del consumo de agua en parques y jardines	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Fomentar la plantación de arbolado urbano e incrementar las zonas de captación de CO ₂ con programas de plantación de árboles.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Fomento del consumo de proximidad y de productos ecológicos (Mercado ecológico)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Renovación de 12 km de tuberías de abastecimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Campaña de concienciación del uso responsable del agua	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de un catálogo de especies vegetales con mayor capacidad de secuestro de CO ₂	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Plan de acción local frente a inundaciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
Diseño de un etiquetado municipal o distintivo que certifique aquellos establecimientos que han realizado diferentes esfuerzos en el campo de la sostenibilidad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Regeneración del bosque de ribera en determinados puntos como la Isla de las Pallas, los Tres Arboles, Pelambres y los Compadres	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Renaturalización de un jardín autóctono de ribera en el Parque de Olivares	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022

Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Renaturalización del corredor ecológico del Arroyo de Valorio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Un pulmón verde autóctono y vivo. Mejoras del hábitat en Valorio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Patrimonio histórico, naturaleza y paisajes culturales. Corredor ecológico de la muralla	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
De césped a una isla de biodiversidad sobre la muralla. San Bernabé	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Un microbosque autóctono urbano. Los jardines de Valderrey	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Renaturalización de la calle Doctor Fleming	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
La renaturalización llega a toda la ciudad. Colaboración público-privada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Sistemas urbanos de drenaje sostenible frente a las inundaciones	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
La naturaleza como solución a la contaminación. Pantalla verde Avda. Requejo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual implementación	Sector afectado	Amenaza climática a la que da respuesta	Riesgo de impacto que trata de mitigar	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Colocación de cubiertas verdes y jardines suspendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de microespacios urbanos multifuncionales. Jardín Santa Clara-Plaza Constitución	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Promoción del compostaje como ejemplo de reaprovechamiento de subproductos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de erradicación de especies exóticas invasoras	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Plan de fomento de la biodiversidad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí



Anexo III Comprobación de las medidas de lucha contra la pobreza contenidas en los PACES.

Nombre de la medida	Organismo responsable	Año de inicio y de finalización	Estado actual de implementación	Sector	Grupo vulnerable afectado	Descripción y objetivos	Coste estimado	Actuación concreta	Indicadores de seguimiento
Ayuntamiento de Zamora									
Rehabilitación de viviendas sociales (Los Bloques)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Rehabilitación de viviendas sociales (Avda. Galicia)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Creación de un gestor energético municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí



ASUNTO: Alegaciones al Informe Provisional relativo al “Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022”.

Con fecha de 16 de septiembre de 2024 y número de registro de entrada REGAGE24e00069153758, tuvo entrada en esta Diputación, escrito remitiendo el Informe Provisional relativo al “Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas ejercicio 2022”.

Dentro del plazo concedido para la presentación de alegaciones al citado Informe Provisional y una vez estudiado el citado Informe por el Área de Fomento, se formulan las siguientes ALEGACIONES:

En la página 40 del Informe donde dice:

• **Diputación de Salamanca:**

- Se desarrolla una política de divulgación del ahorro y eficiencia en el consumo energético en el entorno rural.
- Líneas de subvenciones, con convocatoria anual, para municipios menores de 20.000 habitantes, para ahorro y eficiencia en las instalaciones de los ayuntamientos. Los ayuntamientos han solicitado en general la subvención para instalaciones de energías renovables e instalaciones de aerotermia, entre otras. El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios. Las líneas referentes a la Contaminación Lumínica y Ahorro-Eficiencia en alumbrado exterior son: sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía e implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

Lo correcto debería ser: “han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 municipios beneficiarios”.

Por otra parte, aunque no se trata de una alegación propiamente, sí que considero adecuado completar la información contenida en el Informe Provisional, mencionando que, esta Diputación Provincial, en la Sesión del Pleno de fecha 30 de agosto de 2024, acordó solicitar su incorporación a la Red Española de Ciudades por el Clima, asumiendo los siguientes compromisos:

- Determinar un conjunto de actuaciones con carácter de criterio de mínimos para su adhesión, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local aprobado

Código Seguro de Verificación	IV7U2XZ4PYG3TTBPWRO4FZHTME	Fecha	25/09/2024 09:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2XZ4PYG3TTBPWRO4FZHTME	Página	1/2



por el Pleno que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.

- Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida local, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.

- Además, las entidades locales que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobados en la COP21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Lo que se comunica a efectos de su consideración en el Informe relativo al “Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022”.

Salamanca, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Código Seguro de Verificación	IV7U2XZ4PYG3TTBPWRO4FZHTME	Fecha	25/09/2024 09:49:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2XZ4PYG3TTBPWRO4FZHTME	Página	2/2





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Estimados sres.

En relación al Expte. Nº 26729/2024 sobre el Informe Provisional para alegaciones "Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2022", y la solicitud interna de informe que dé respuesta a las diversas cuestiones que plantean acerca del PACES, actualmente sin aprobar, por medo del presente y dentro del trámite otorgado al efecto se formulan las siguientes consideraciones:

- Según se refleja en el Expte. Nº 2378/2024, - A finales del año 2023, tuvo conocimiento del escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León con Nº de Entrada en Registro 33231/2023, recibido en este ayuntamiento el 20 de octubre de 2023. En él se comunica el inicio de actuaciones inspectoras sobre los trabajos preliminares relativos a la fiscalización "Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022", por parte del Equipo de Auditoría, y solicita se designe un interlocutor a tal efecto.

- Posteriormente, se tuvo conocimiento del escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León con Nº de Entrada en Registro 23569/2023, recibido en este ayuntamiento el 14 de julio de 2023 en él se solicita información y documentación con motivo de los trabajos preliminares relativos a la fiscalización "Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022".

- El 12 de enero de 2024, se tuvo conocimiento del escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León con Nº de Expte. 910/2024, recibido en este ayuntamiento ese mismo día. En él se indica que, según lo comunicado anteriormente, se están realizando los trabajos de elaboración del informe sobre el "Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022", y se solicita información y documentación detallada acerca de la "Fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local".

- Toda la información requerida fue remitida en trámite electrónico F6202319, el 31 de enero de 2024.

- El 8 de febrero de 2024, a través de correo electrónico, se solicita aclaración respecto a algunas cuestiones, siendo contestadas, igualmente en trámite electrónico F6202319, el 14 de febrero.

- Visto el Informe Provisional para Alegaciones relativo al "Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y





León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2022", incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2023, igualmente se expresa que:

- Sobre la Planificación en materia de Ahorro y Eficiencia Energética, como se detalla en el informe de referencia, Ávila está adherida al movimiento europeo del Pacto de los Alcaldes de la Comisión Europea, mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2013. Si bien, en 2015 no han sido renovados los compromisos derivados de este pacto, ni ha sido renovada la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobado a finales de 2015; el Ayuntamiento de Ávila cuenta con el PACES elaborado en 2022, pendiente de aprobación.

El 26 de febrero de 2015, se aprueba el PAES como herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, y en la actualidad está en fase de elaboración el PACES (Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible), como plan actualizado que incluye Inventario de Emisiones de Referencia, Estudio de la Huella de Carbono y Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades. El documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno..

Hay que aclarar que toda la información que recoge el informe se refiere a al PAES como único documento aprobado.

- Sobre los planes de Agenda Local Urbana, en el momento de recopilación de datos para elaboración del informe, el Ayuntamiento de Ávila contaba con Agenda Local Urbana aprobada en pleno de diciembre de 2022. Hay que aclarar que en el informe de referencia se detalla, de forma errónea, el 29 de noviembre de 2019 como fecha de aprobación, siendo ésta la fecha de adhesión a la Agenda 2030.

En la actualidad el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Agenda Local Urbana 2030 aprobado en el Pleno del 26 de abril de 2024, en la que se planifican actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, dentro de dos de los siete bloques de líneas de actuación, concretamente la "Movilidad sostenible y accesibilidad" y la "Eficiencia energética y las energías renovables", que recoge la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Plan +SE, la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), según se detalla en el cuadro 10 (Comprobación de la inclusión en las Agendas Urbanas de las Recomendaciones establecidas en los Planes Nacionales) de la página 58.

- Sobre la Planificación de Carácter Parcial o Sectorial, Ávila aprobó en pleno de 30 de junio de 2014 un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de forma externalizada y con fondos propios.

En la actualidad está en fase de aprobación el nuevo PMUS, como plan que incluye las medidas de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, así como un Diagnóstico y Plan de Acción y propuesta para el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones. Este documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno.





Cabe referir, por ende, que en el caso del PMUS, en el año 2023, tras la toma de posesión de la nueva corporación municipal se creó una mesa de trabajo en la que están representados todos los grupos políticos municipales y varios departamentos a través de los correspondientes técnicos. En dicha mesa de trabajo se ha elaborado la ordenanza que regulará la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Ávila y actualmente se está analizando el Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado por la empresa consultora que lo elaboró, con el fin de que las medidas que contengan estén plenamente consensuadas con el fin de facilitar su implantación.

- Al contrario de lo que afirma el informe, el Ayuntamiento de Ávila cuenta con un Plan de Ahorro Energético de noviembre de 2022, aprobado mediante acuerdo de JGL de 1 de diciembre de 2022, como herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética. Incluye medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público y está publicado en la web municipal (<https://www.avila.es/ciudad/agenda-urbana-2030/item/5978-lanmunicipal-de-ahorro-energetico>).

- El Ayuntamiento de Ávila se adhiere a diferentes programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional, como son, entre otros, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Adhesión a la Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022).

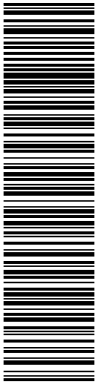
Lo que se pone de manifiesto a los efectos oportunos

Atentamente.

EL Alcalde
Jesús Manuel Sánchez Cabrera
(documento firmado electrónicamente)



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Escrito: REMISION INFORME ALEGACIONES	Número de Anotación de Salida: 13530, Fecha de Salida: 01/10/2024 11:00:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WFK4M-KF3SO-GSRQ4 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 11:01:07 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/10/2024 09:34	FIRMADO 01/10/2024 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5658804.WFK4M-KF3SO-GSRQ4.027238E598BEF380AD790A34FD9A51E1729F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento
Ponferrada

ASUNTO: Alegaciones al Informe provisional de Consejo de Cuentas en colaboración con el Tribunal de Cuentas del análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, ejercicio 2022.

En relación con el asunto de referencia, dentro del plazo conferido al efecto, se formulan alegaciones, asumiendo esta alcaldía los términos que se contienen en el informe que se acompaña al presente escrito y solicitando se tengan en cuenta las mismas en la redacción del Informe Definitivo.

En Ponferrada, a 1 de Octubre de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

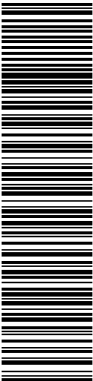
MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Escrito: REMISION INFORME ALEGACIONES	Número de Anotación de Salida: 13530, Fecha de Salida: 01/10/2024 11:00:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WFK4M-KF3SO-GSRQ4 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2024 a las 11:01:07 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 01/10/2024 09:34	FIRMADO 01/10/2024 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5659804.WFK4M-KF3SO-GSRQ4.027239E599BEF39AD790A34FD9A51E1729F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Informe: 20240925 Informe movilidad Consejo Cuentas CYL Análisis medidas ahorro energético		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JY1BS-AHFY4-WBRZR Fecha de emisión: 27 de Septiembre de 2024 a las 8:31:18 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/09/2024 07:18	FIRMADO 27/09/2024 07:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5650737.JY1BS-AHFY4-WBRZR.DA2ACFDAD1E98B4F6BB67B9F961FE12FD5D39D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Movilidad y Transportes

MOVILIDAD Y TRANSPORTES INFORME

Asunto: Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022.

En relación a las conclusiones recogidas en el documento elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León “Análisis de las medidas de ahorro energético adoptadas por determinados municipios de Castilla y León, en colaboración con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2022”, se emite el siguiente INFORME:

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. A.1., el Ayuntamiento de Ponferrada se adhirió al pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, con fecha 30 de octubre de 2020, y con fecha 22 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato para la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Ponferrada (PACES). A fecha actual, se encuentra en elaboración, y han sido entregados por parte de la empresa adjudicataria los documentos correspondientes a la Evaluación de riesgos y vulnerabilidades del municipio de Ponferrada y al Inventario de emisiones de referencia. Además, se ha publicado una encuesta de participación pública que se encuentra activa hasta el día 1 de octubre.

El contrato finaliza el 5 de noviembre de 2024, fecha en la cual se espera que el PACES se encuentre redactado.

En relación a la conclusión recogida en el punto III. A.2., con fecha 5 de septiembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada aprobó el Plan de Acción de la Agenda urbana de Ponferrada, junto con los documentos de Diagnóstico, Marco estratégico y Cuadro responsable.

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. E.24., indicar que el Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra en fase de aprobación de una modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, mediante la cual se definirá la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad y las medidas a adoptar.

Lo que informo en Ponferrada, a (documento fechado y firmado digitalmente en el encabezado).

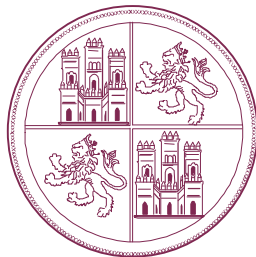
El Técnico de Medio Ambiente
Fco. Mario Jordán Benavente

25-005-00

Calle de la Energía, 4 - 24404 Ponferrada - www.ponferrada.org - 987 44 66 00



Cód. Verificación: www.ponferrada.org/portal/noEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1
Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 137



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS
POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN
COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



ÍNDICE

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE “ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO ADOPTADAS POR DETERMINADOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN, EN COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EJERCICIO 2022”.

I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	3
I.1. ALEGACIÓN PRIMERA	3
I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA.....	4
II. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.....	6
II.1. ALEGACIÓN PRIMERA.....	6
II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA	7
II.3. ALEGACIÓN TERCERA	8
II.4. ALEGACIÓN CUARTA	10
II.5. ALEGACIÓN QUINTA	13
III. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	16
III.1. ALEGACIÓN PRIMERA	16
III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA	17
III.3. ALEGACIÓN TERCERA	20



ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.



I. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

I.1. ALEGACIÓN PRIMERA

Párrafo alegado: Quinto párrafo de la página 40

...El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios...

Alegación realizada

En la página 40 del Informe donde dice:

- Diputación de Salamanca:
 - Se desarrolla una política de divulgación del ahorro y eficiencia en el consumo energético en el entorno rural.
 - Líneas de subvenciones, con convocatoria anual, para municipios menores de 20.000 habitantes, para ahorro y eficiencia en las instalaciones de los ayuntamientos. Los ayuntamientos han solicitado en general la subvención para instalaciones de energías renovables e instalaciones de aerotermia, entre otras. El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios. Las líneas referentes a la Contaminación Lumínica y Ahorro-Eficiencia en alumbrado exterior son: sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía e implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

Lo correcto debería ser: “han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 municipios beneficiarios”.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:

Quinto párrafo de la página 40

Donde dice:

“El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 los municipios beneficiarios.”

Debe decir:

“El importe total de las subvenciones desde el año 2015 ha sido de 5.760.000 €, y han sido 950 actuaciones desarrolladas en 347 los municipios.”



I.2. ALEGACIÓN SEGUNDA

Párrafo alegado: Cuarto párrafo de la página 34

Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima.

Alegación realizada

Por otra parte, aunque no se trata de una alegación propiamente, sí que considero adecuado completar la información contenida en el Informe Provisional, mencionando que, esta Diputación Provincial, en la Sesión del Pleno de fecha 30 de agosto de 2024, acordó solicitar su incorporación a la Red Española de Ciudades por el Clima, asumiendo los siguientes compromisos:

- Determinar un conjunto de actuaciones con carácter de criterio de mínimos para su adhesión, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local aprobado por el Pleno que incluya medidas en los ámbitos de energía, movilidad, gestión de residuos, edificación y planificación urbana, con la finalidad de sentar las bases institucionales para la progresiva reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el municipio y la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida local, para su implicación en la lucha contra el cambio climático.
- Además, las entidades locales que participen en la Red deberán asumir los compromisos adoptados en el Acuerdo de París, aprobados en la COP21, que establece el marco global de lucha contra el cambio climático y promueve una transición hacia la economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático.

Contestación a la alegación

Esta información constituye un hecho posterior, que se estima debe incorporarse al contenido del informe.

Se acepta la alegación para hacer constar que la Diputación de Salamanca ha solicitado su incorporación a la Red Española de Ciudades por el Clima. Con ello, debe cambiarse el informe de la siguiente forma:



Cuarto párrafo de la página 34

Donde dice:

“Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima”

Debe decir:

“Se ha comprobado que las Diputaciones de Burgos, León, Palencia, Segovia y Soria, también están adheridas a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Diputación de Palencia, además, a la Red de ciudades por el clima. También la Diputación de Salamanca ha hecho constar en fase de alegaciones su solicitud de incorporación a esta última red, según acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2024.”



II. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

II.1. ALEGACIÓN PRIMERA

Párrafo alegado: Segundo párrafo de la página 30

Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado.

Alegación realizada

- Sobre la Planificación en materia de Ahorro y Eficiencia Energética, como se detalla en el informe de referencia, Ávila está adherida al movimiento europeo del Pacto de los Alcaldes de la Comisión Europea, mediante acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2013. Si bien, en 2015 no han sido renovados los compromisos derivados de este pacto, ni ha sido renovada la adhesión al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía aprobado a finales de 2015; el Ayuntamiento de Ávila cuenta con el PACES elaborado en 2022, pendiente de aprobación.

El 26 de febrero de 2015, se aprueba el PAES como herramienta de planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, y en la actualidad está en fase de elaboración el PACES (Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible), como plan actualizado que incluye Inventario de Emisiones de Referencia, Estudio de la Huella de Carbono y Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades. El documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno.

Hay que aclarar que toda la información que recoge el informe se refiere a al PAES como único documento aprobado.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se ratifica el contenido del informe, siendo lo determinante que el PACES del Ayuntamiento de Ávila no ha sido aprobado y, por tanto, su contenido no pudo ser analizado en el apartado correspondiente del informe provisional.

No se acepta la alegación formulada, ratificándose el contenido del informe.



II.2. ALEGACIÓN SEGUNDA

Párrafo de alegado: Tercer párrafo de la página 55

La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (29/11/2019), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos.

Alegación realizada

- Sobre los planes de Agenda Local Urbana, en el momento de recopilación de datos para elaboración del informe, el Ayuntamiento de Ávila contaba con Agenda Local Urbana aprobada en pleno de diciembre de 2022. Hay que aclarar que en el informe de referencia se detalla, de forma errónea, el 29 de noviembre de 2019 como fecha de aprobación, siendo ésta la fecha de adhesión a la Agenda 2030.

En la actualidad el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Agenda Local Urbana 2030 aprobado en el Pleno del 26 de abril de 2024, en la que se planifican actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, dentro de dos de los siete bloques de líneas de actuación, concretamente la “Movilidad sostenible y accesibilidad” y la “Eficiencia energética y las energías renovables”, que recoge la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Plan +SE, la mayor parte de las recomendaciones del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), según se detalla en el cuadro 10 (Comprobación de la inclusión en las Agendas Urbanas de las Recomendaciones establecidas en los Planes Nacionales) de la página 58.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se hace constar que la fecha de aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de Ávila se produjo el 30 de diciembre de 2022, advirtiéndose un error en la fecha señalada en el informe. Se hace constar, además, que con fecha 26 de abril de 2024, el Ayuntamiento aprobó un nuevo Plan de Agenda Local Urbana 2030.

Con lo señalado, se acepta la alegación formulada, debiendo corregirse el informe provisional de la siguiente forma:

Tercer párrafo de la página 55

Donde dice:

“La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (29/11/2019), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos”.



Debe decir:

“La aprobación del Plan de Agenda Local Urbana de los Ayuntamientos de Ávila (30/12/2022), Palencia (18/01/2023), Salamanca (09/09/2022) y Valladolid (26/07/2022), se ha producido por el Pleno de la Corporación en todos los casos. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que con fecha de 26 de abril de 2024 el pleno aprobó un nuevo Plan de Agenda Local Urbana 2030”.

II.3. ALEGACIÓN TERCERA

Párrafos alegados: Primer párrafo y cuadro 11 de la página 59, y segundo párrafo de la página 60

Primer párrafo de la página 59

Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Cuadro 11 de la página 59

Ayto.	Fecha de aprobación del PMUS vigente	Canal de participación ciudadana	Plan de comunicación interna y externa	Presupuesto global de elaboración	Tipo de financiaron	Importe financiación ajena	Externalización de algún aspecto de elaboración del Plan
Ávila	30/06/2014	No	No	26.249,10	Fondos propios	–	Sí
Burgos	19/05/2022	Sí	Sí	207.000,00	Fondos propios	–	Sí
León	27/06/2014	Sí	No	–	Fondos propios y ajenos.	410.000,00	Sí
Palencia	19/10/2023	Sí	Sí	100.749,49	Fondos propios y ajenos.	50.374,74	Sí
Salamanca	26/07/2013	No	Sí	65.565,00	Fondos ajenos	65.565,00	Sí
Segovia	03/04/2014	No	No	127.500,00	Fondos propios y ajenos.	76.500,00	Sí
Valladolid	30/11/2021	Sí	No	180.290,00	Fondos propios	–	Sí
Zamora	27/06/2016	Sí	No	–	Fondos propios	–	No



Segundo párrafo de la página 60

De las 8 entidades, 6 han confeccionado un presupuesto global para la elaboración del Plan. Los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Valladolid y Zamora elaboran el Plan exclusivamente con fondos propios, los Ayuntamientos de León, Palencia y Segovia utilizan fondos propios y ajenos, y el Ayuntamiento de Salamanca utiliza exclusivamente fondos ajenos

Alegación realizada

- Sobre la Planificación de Carácter Parcial o Sectorial, Ávila aprobó en pleno de 30 de junio de 2014 un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), de forma externalizada y con fondos propios.

En la actualidad está en fase de aprobación el nuevo PMUS, como plan que incluye las medidas de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, así como un Diagnóstico y Plan de Acción y propuesta para el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones. Este documento elaborado en diciembre de 2022 por la consultora Colin Buchanan, está pendiente de aprobación en pleno.

Cabe referir, por ende, que en el caso del PMUS, en el año 2023, tras la toma de posesión de la nueva corporación municipal se creó una mesa de trabajo en la que están representados todos los grupos políticos municipales y varios departamentos a través de los correspondientes técnicos. En dicha mesa de trabajo se ha elaborado la ordenanza que regulará la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Ávila y actualmente se está analizando el Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado por la empresa consultora que lo elaboró, con el fin de que las medidas que contengan estén plenamente consensuadas con el fin de facilitar su implantación.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se ratifica el contenido del informe en cuanto a la aprobación por parte del Ayuntamiento de un PMUS en 2014 y se añade información acerca de la existencia de un nuevo plan elaborado y pendiente de aprobación por el pleno, para su adaptación a la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética y a la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones.

Con ello, se acepta la alegación formulada, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:

Donde dice:

“Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora,



su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética”.

Debe decir:

“Según las comprobaciones efectuadas, todas las entidades fiscalizadas de ese tamaño poblacional han elaborado el Plan antes de finalizar 2023, habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en la mayoría de los casos, salvo en los Ayuntamientos de Burgos, León y Segovia, donde lo ha hecho la Junta de Gobierno Local. En el caso de los Ayuntamientos de Ávila, León, Salamanca, Segovia y Zamora, su aprobación se había realizado con anterioridad a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. El Ayuntamiento de Ávila ha comunicado en la fase de alegaciones que cuenta con un nuevo PMUS elaborado por una consultora, pendiente de aprobación por el pleno, que incluye todas las medidas de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética y la regulación de las Zonas de Bajas Emisiones”.

II.4. ALEGACIÓN CUARTA

Párrafos alegados: Conclusión 25 de la página 25 y párrafos quinto, sexto y séptimo de la página 63

Conclusión 25 de la página 25

25) La única entidad que cuenta con otra herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distinta del PMUS, es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó en 2014 un Plan municipal de ahorro y eficiencia energética, con medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público.

Este plan prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.

(Aparatado VI.4.)

Párrafo quinto de la página 63

Según la información facilitada, la única entidad que aprobó un plan sectorial distinto del PMUS es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética.

Párrafo sexto de la página 63

La finalidad del Plan es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental.



Párrafo séptimo de la página 63

Los principales objetivos del Plan son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto”.

Alegación realizada

- Al contrario de lo que afirma el informe, el Ayuntamiento de Ávila cuenta con un Plan de Ahorro Energético de noviembre de 2022, aprobado mediante acuerdo de JGL de 1 de diciembre de 2022, como herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética. Incluye medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público y está publicado en la web municipal (<https://www.avila.es/ciudad/agenda-urbana-2030/item/5978-lanmunicipal-de-ahorro-energetico>).

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se acredita que el Ayuntamiento de Ávila cuenta con un plan sectorial distinto del PMUS. Con ello, se acepta la alegación formulada para hacerlo constar, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:

Conclusión 25 de la página 25

Donde dice:

“25) La única entidad que cuenta con otra herramienta de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distinta del PMUS, es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprobó en 2014 un Plan municipal de ahorro y eficiencia energética, con medidas específicas sobre las dependencias municipales y el alumbrado público.

Este plan prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.

(Aparatado VI.4.)”

Debe decir:

“25) Las dos únicas entidades que cuentan con otras herramientas de planificación sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, distintas del PMUS, son los Ayuntamientos de Ávila y Salamanca. El Ayuntamiento de Ávila aprobó en diciembre de 2022 el Plan municipal de Ahorro Energético y el Ayuntamiento de Salamanca aprobó en 2014 el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética. Estos



planes contienen medidas específicas sobre dependencias municipales y alumbrado público. El Plan del Ayuntamiento de Ávila contiene además medidas en otros ámbitos.

El plan del Ayuntamiento de Salamanca prevé la creación de la figura de un responsable municipal de Servicios Energéticos y de un Plan director de Alumbrado.

(Aparatado VI.4.)”

Quinto párrafo de la página 63

Donde dice:

“Según la información facilitada, la única entidad que aprobó un plan sectorial distinto del PMUS es el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética”.

Debe decir:

“Según la información facilitada, dos entidades cuentan con planes sectoriales distintos del PMUS. El Ayuntamiento de Ávila, que aprueba el Plan municipal de Ahorro Energético mediante acuerdo en Junta de Gobierno Local, el 1 de diciembre de 2022, y el Ayuntamiento de Salamanca, que aprueba en Junta de Gobierno Local, el 7 de febrero de 2014, el Plan municipal de Ahorro y Eficiencia energética”.

Sexto párrafo de la página 63

Donde dice:

“La finalidad del Plan es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental”.

Debe decir:

“En cuanto al Plan aprobado por el Ayuntamiento de Salamanca, su finalidad es llevar a cabo una gestión energética que consiga reducir los consumos energéticos actuales, aprovechar las energías renovables y disminuir de este modo la contaminación ambiental”.

Séptimo párrafo de la página 63

Donde dice:

“Los principales objetivos del Plan son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros



energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto””.

Debe decir:

“Los principales objetivos del Plan del Ayuntamiento de Salamanca son: “determinar las medidas e instrumentos necesarios para el Plan, definir las líneas de responsabilidad y colaboración entre los servicios involucrados, planificar la puesta en marcha de las medidas, identificando las formas de financiación, las necesidades presupuestarias, las actuaciones prioritarias y el ritmo de puesta en práctica, así como evaluar los ahorros energéticos, los costes y las emisiones de CO2 evitadas en cada medida y para todo el Plan en su conjunto””.

Además, se añaden los siguientes párrafos después del sexto párrafo de la página 63:

“El Plan elaborado por el Ayuntamiento de Ávila tiene como objetivo principal racionalizar el consumo de edificios, instalaciones administrativas y espacios públicos, establecer formas de gestión que propicien ese ahorro con la idea de obtener, en el corto plazo, un ahorro en la factura eléctrica, planificar una contratación que implementen ese ahorro e impulsar medidas integrales para contribuir en su ámbito competencial al refuerzo de la seguridad energética del país.

El Plan cuenta con 73 medidas algunas de rápido impacto dirigidas al invierno 22/23 y otras que contribuyen a un refuerzo estructural de la seguridad energética y que están destinadas a incrementar la protección de la población frente a la crisis de precios energéticos provocada por la guerra en Ucrania, a reducir el consumo de energía para cumplir los compromisos europeos de ahorro con vistas a este invierno y a reforzar las infraestructuras energéticas españolas para potenciar la exportación de gas natural a Francia, Italia y el resto de la UE, a la par que se perfila el futuro Corredor Ibérico del Hidrógeno.

Estas medidas se encuentran estructuradas en seis grandes bloques: ahorro y eficiencia energética; impulso de la transición energética; protección de consumidores vulnerables, hogares y empresas; medidas fiscales; autonomía estratégica; y solidaridad con el resto de los socios europeos, detallando en cada uno de los bloques las medidas a impulsar.”

II.5. ALEGACIÓN QUINTA

Párrafos alegados: Párrafos séptimo y octavo de la página 31, y párrafo séptimo de la página 32



Párrafos séptimo y octavo de la página 31

A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas:

- *Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI).*

Párrafo séptimo de la página 32

Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid.

Alegación realizada

- El Ayuntamiento de Ávila se adhiere a diferentes programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional, como son, entre otros, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Adhesión a la Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022).

Contestación a la alegación

Se acepta la alegación para ampliar la información inicialmente remitida por el Ayuntamiento sobre los programas o proyectos a los que se adhiere o en los que participa, debiendo modificarse el informe provisional de la siguiente forma:

Párrafos séptimo y octavo de la página 31

Donde dice:

“A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas:

- ***Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI)”.***



Debe decir:

“A continuación, se detallan los programas o proyectos de ámbito regional, estatal o internacional en los que han participado o a los que se han adherido las entidades locales, según la información facilitada por estas en el curso de los trabajos de fiscalización y, en el caso del Ayuntamiento de Ávila, ampliada en la fase de alegaciones:

Ayuntamiento de Ávila: Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la UE (EDUSI), Red de Ciudades Inteligentes (RECI), Agenda 2030 aprobada por la ONU (acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019), Red Española de Ciudades por el Clima creada por la FEMP (acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016), Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 creada por la FEMP (acuerdo plenario de 26 de junio de 2020), adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española (acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2021) y adhesión al Acuerdo por una Ciudad Verde de la Unión Europea (acuerdo plenario de 24 junio de 2022)”

Párrafo séptimo de la página 32

Donde dice:

“Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid”

Debe decir:

“Según se ha comprobado, también están adheridos a la Red de entidades locales para la Agenda 2030, los Ayuntamientos de Burgos, León, Ponferrada, Segovia, Soria, y Laguna de Duero; y a la Red de Ciudades por el Clima, los Ayuntamientos de Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Palencia, Soria y Valladolid.”



III. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

III.1. ALEGACIÓN PRIMERA

Párrafos alegados: Segundo párrafo de las páginas 16 y 30

Segundo párrafo de la página 16

Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general....

Segundo párrafo de la página 30

...Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado

Alegación realizada

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. A.1., el Ayuntamiento de Ponferrada se adhirió al pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía, con fecha 30 de octubre de 2020, y con fecha 22 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato para la redacción del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Ponferrada (PACES). A fecha actual, se encuentra en elaboración, y han sido entregados por parte de la empresa adjudicataria los documentos correspondientes a la Evaluación de riesgos y vulnerabilidades del municipio de Ponferrada y al Inventario de emisiones de referencia. Además, se ha publicado una encuesta de participación pública que se encuentra activa hasta el día 1 de octubre.

El contrato finaliza el 5 de noviembre de 2024, fecha en la cual se espera que el PACES se encuentre redactado.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se hace constar que se encuentra en elaboración el PACES del Ayuntamiento, en espera de su aprobación. Si bien esta información no se facilitó inicialmente en el curso de los trabajos de fiscalización, se acepta la alegación, estimándose oportuno hacerlo constar en el informe, que debe modificarse de la siguiente forma:

Segundo párrafo de la conclusión 1, página 16

Donde dice:

“Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general”.



Debe decir:

“Entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes no capitales de provincia, Miranda de Ebro y Ponferrada se adhirieron al Pacto de Alcaldes, pero no han aprobado un plan de acción general. En el Ayuntamiento de Ponferrada el PACES se encuentra en elaboración, según información facilitada en fase de alegaciones. Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Arroyo de la Encomienda, Medina del Campo y Laguna de Duero no se han adherido al Pacto ni cuentan con esta herramienta”.

Segundo párrafo de la página 30

Donde dice:

“Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado”

Debe decir:

“Sobre la existencia de una planificación general en materia de ahorro y eficiencia energética, únicamente cinco ayuntamientos han aprobado un PACES a 30/06/2023, que son los de Burgos, León, Salamanca, Valladolid y Zamora. Los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Soria y Valladolid aprobaron un PAES, pero los tres primeros no lo actualizaron ni prorrogaron, salvo el Inventario de gases efecto invernadero del Ayuntamiento de Soria, que se ha actualizado con año de referencia 2019. Los Ayuntamientos de Ávila y Palencia, a la fecha de referencia, se encontraban elaborando el PACES, habiéndose aprobado el de Palencia con posterioridad, como se verá en el siguiente apartado. Por su parte, el Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que cuenta con un PACES en elaboración, aún no aprobado”.

III.2. ALEGACIÓN SEGUNDA

Párrafos alegados: Tercer y cuarto párrafo de las páginas 16 y 30.

Tercer párrafo de la página 16

Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030.

Cuarto párrafo de la página 16

Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas



relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan.

Tercer párrafo de la página 30

Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030.

Cuarto párrafo de la página 30

Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente, pero sí han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación se presenta esta información:

Alegación realizada

En relación a la conclusión recogida en el punto III. A.2., con fecha 5 de septiembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada aprobó el Plan de Acción de la Agenda urbana de Ponferrada, junto con los documentos de Diagnóstico, Marco estratégico y Cuadro responsable.

Contestación a la alegación

Por medio de la alegación se hace constar que el Ayuntamiento aprobó el Plan de Acción de la Agenda Urbana, con fecha 5 de septiembre de 2024. Se trata de un hecho posterior, fuera del alcance temporal del informe, que no obstante se considera oportuno incorporar a su contenido. Con ello, se acepta la alegación para hacer constar esta circunstancia, debiendo modificarse el informe de la siguiente forma:

Conclusión 1, tercer párrafo de la página 16

Donde dice:

“Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030”.

Debe decir:

“Complementariamente, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. El Ayuntamiento de Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024”.



Conclusión 2, cuarto párrafo de la página 16

Donde dice:

“Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan”.

Debe decir:

“Los Ayuntamientos de Segovia, Miranda de Ebro, Ponferrada, Laguna de Duero y Arroyo de la Encomienda, que no han aprobado un plan de acción general ni tampoco un plan de agenda local urbana en el ámbito temporal de la fiscalización, han acreditado, sin embargo, haber adoptado medidas relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, si bien, como se señala, no enmarcadas en un plan”.

Tercer párrafo de la página 30

Donde dice:

“Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030”.

Debe decir:

“Por su parte, los Ayuntamientos de Ávila, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid, y Aranda de Duero cuentan con un Plan de Agenda Local Urbana 2030. Ponferrada ha comunicado en fase de alegaciones que ha aprobado este plan con posterioridad, en septiembre de 2024”.

Cuarto párrafo de la página 30

Donde dice:

“Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente, pero sí han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación se presenta esta información:”

Debe decir:

“Las siguientes entidades no cuentan con un PACES ni con un Plan de Agenda Local Urbana vigente en el ámbito temporal de la fiscalización, pero han manifestado que han adoptado alguna medida relativa a la eficiencia y el ahorro energético. A continuación, se presenta esta información:”



III.3. ALEGACIÓN TERCERA

Párrafo alegado: Cuarto párrafo de la página 24

Únicamente los planes de los Ayuntamientos de Burgos, Palencia y Valladolid incluyen todas las medidas exigidas en el artículo 14 de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética. El resto de las entidades no ha previsto en el plan el establecimiento de una Zona de bajas emisiones y, por tanto, tampoco han integrado los planes específicos de electrificación de última milla con dichas zonas.

Alegación realizada

Respecto a la conclusión recogida en el punto III. E.24., indicar que el Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra en fase de aprobación de una modificación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, mediante la cual se definirá la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad y las medidas a adoptar

Contestación a la alegación

Se valora favorablemente la actuación en esta materia del Ayuntamiento de Ponferrada, si bien debe hacerse constar que, tal y como se establece en el apartado de alcance del informe, las entidades para las que se ha comprobado la aprobación y el contenido del PMUS han sido las capitales de provincia mayores de 50.000 habitantes.

